



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 081 DE 2012

En San Andrés Isla, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°081 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 51.739.230, expedida en Bogotá, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS LISASUB", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 081 de 2012, previas las siguientes.

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas de subacuáticas asistan y participen en la categoría abierta en la modalidad de natación con aletas a realizarse en San Antero córdoba del 4 al 09 octubre de 2012.

VALOR: El valor del presente convenio será La suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de seis (06) días calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se le entregará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2164 de 03 octubre de 2012.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2527 de 04 de octubre de 2012, inversión 03-3-54-20, para la vigencia de 2012.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101041780** de fecha marzo 04 de noviembre 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 40 - 101011409** de fecha noviembre 04 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 005278 de octubre 04 de 2012.

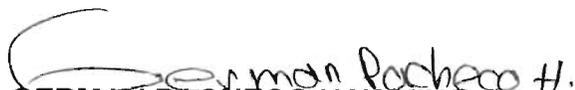
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del Convenio N° 081 de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° 081 de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			\$8.000.000
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 6026 10/16/2012	\$ 4.000.000		0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 6551 10/29/2012	\$ 4.000.000		0
Valor total ejecutado	0	\$8.000.000	0
Valor total pagado	0	0	\$8.000.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	\$8.000.000	\$8.000.000	\$8.000.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° 081 de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° 081 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Convenido



LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



San Andrés Isla, Octubre 17 de 2012

Señor
GERMAN PACHECO
Director (e) Unidad Deportiva
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: LIGA DEPARTAMENTAL DE ACT
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Detalle: INFORMACION
Fecha: 17/10/2012 04:26 PM
Radiante: 24477
Formato: Anexo (CD+22 HOJAS
[SC01 DP12100])

Ref: Informe Concentración Selección San Andrés Isla (San Antero-Córdoba)

Respetado Señor:

De acuerdo a los procedimientos y convenio 081 de octubre 3 del 2012, anexos según referencia para los próximos Juegos Nacionales, delegación de Actividades Subacuaticas de San Andrés Isla.

Lo anterior dando cumplimiento a la normatividad para el respectivo saldo pendiente.

Agradecemos su colaboración y gestión en el asunto.

Cordialmente,

EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Presidenta

Adjunto: 1CD
Hojas 23



93

LISASUB
Liga Departamental de Actividades Subacuaticas
De San Andrés Islas

DEBE A:
TOMAS LADEUTH ALVAREZ

LA SUMA DE \$1.200.000

Por concepto de servicio de Alquiler y Transporte en lancha durante 4 días correspondientes al entrenamiento de los deportistas de la Liga.

Son: Un millón doscientos mil pesos m/cte.

San Antero -Córdoba, Octubre 8 de 2012

Tomás LAdeuth
15 617. 773



92

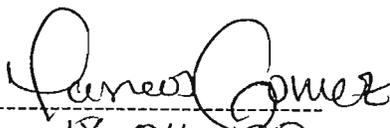
Liga Departamental de Actividades Subacuáticas
De San Andrés Islas

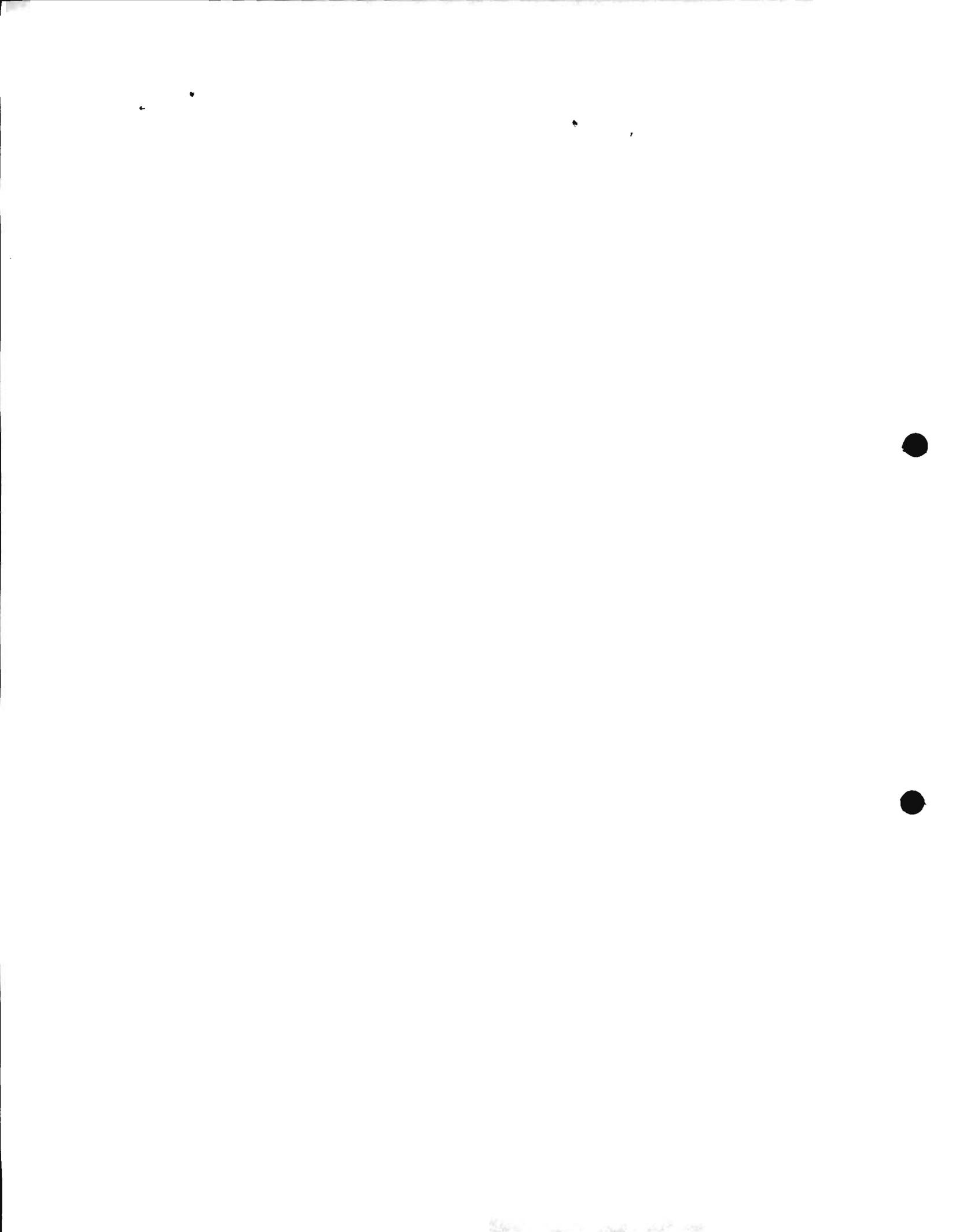
DEBE A:
COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE CISPATÁ LTDA
COOTRACIS

LA SUMA DE \$1.380.000
Un millón trescientos ochenta mil pesos m/cte

Por concepto de servicio de Transporte Terrestre (Montería- San Antero), y 4 días de transporte desde Cabaña Macondo hasta las Playas de Bucanero en el sector de Playa Blanca San Antero.

San Antero -Córdoba, Octubre 8 de 2012

Firma 
18-011.813



SOPSERVIR LTDA.

REBAJA 1 SAN ANTERO

MIT: 830.011.670-3

Factura de Venta No. IL5100045423

Fecha: 2012-10-07 Horas: 20:12

Caja: 10 CAJERO GENERAL

Codigo	Descripcion	Total
35579200	CALADRYL CL-FCC X	8,000
Items: 1 Unids: 1 Subtotal:		8,000
==>VALOR NETO A PAGAR:		8,000
Forma de Pago	Valor	Vence
EFFECTIVO	8,000	121007

IMPUESTOS

G. Base:	8,000	Impos:	0
TOTAL:	8,000		0

Vend: 4219MELENDEZ RUEBA MARIA EUGENIA

IVA REGIMEN COMUN - BONOS GRANDES
CONTRIBUYENTES S/RESOLUCION 2031 DE
DIO-23/08 - AGENTE RETENEDOR DE IVA

PREFIJO IL51 DESDE 00000001 AL 01000000
AUTORIZA

RESOLUCION 310000056392 DE 2011-10-03

** EVALUE SU EXPERIENCIA DE COMPRA **

Ingrese y registrese. Ganesse 1.000
puntos que se convertiran en BONOS de
Descuento. Mayor informacion en:

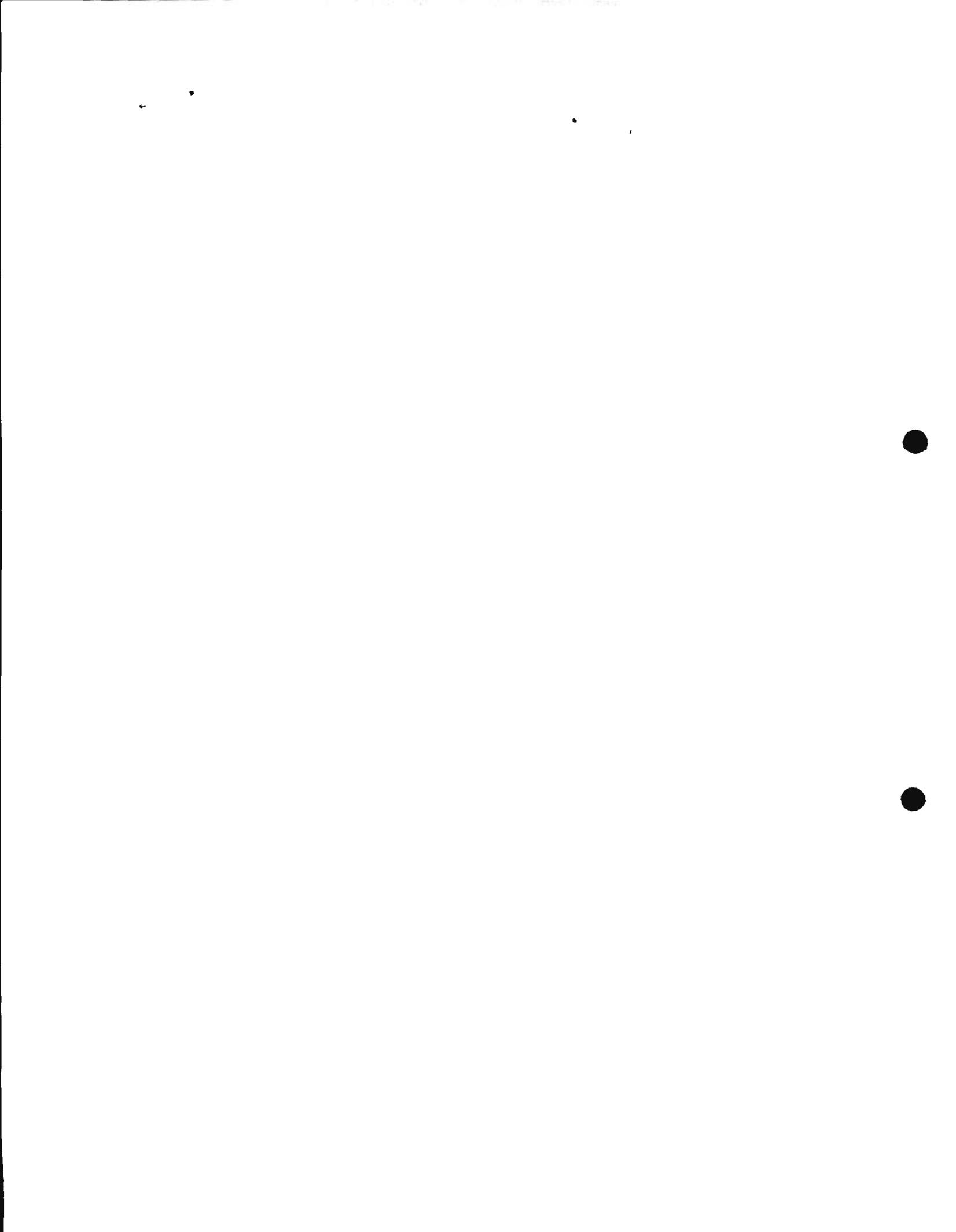
www.clientefiel.co

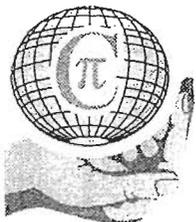
LINEA ATENCION AL CLIENTE

01-8000-93-99-00

SERVICIO A DOMICILIO

LINEA CREDIREBAJA 01-8000-939444





MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Capitalizadora Colpatría
Barrio Sagrada Familia
Tel.: 512 2611 - 512 0440 - Cel.: 310 766 0413
E-mail: rimatoca@hotmail.com
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA
Nº 12573

FECHA	DIA	MES	AÑO
	05	10	2012

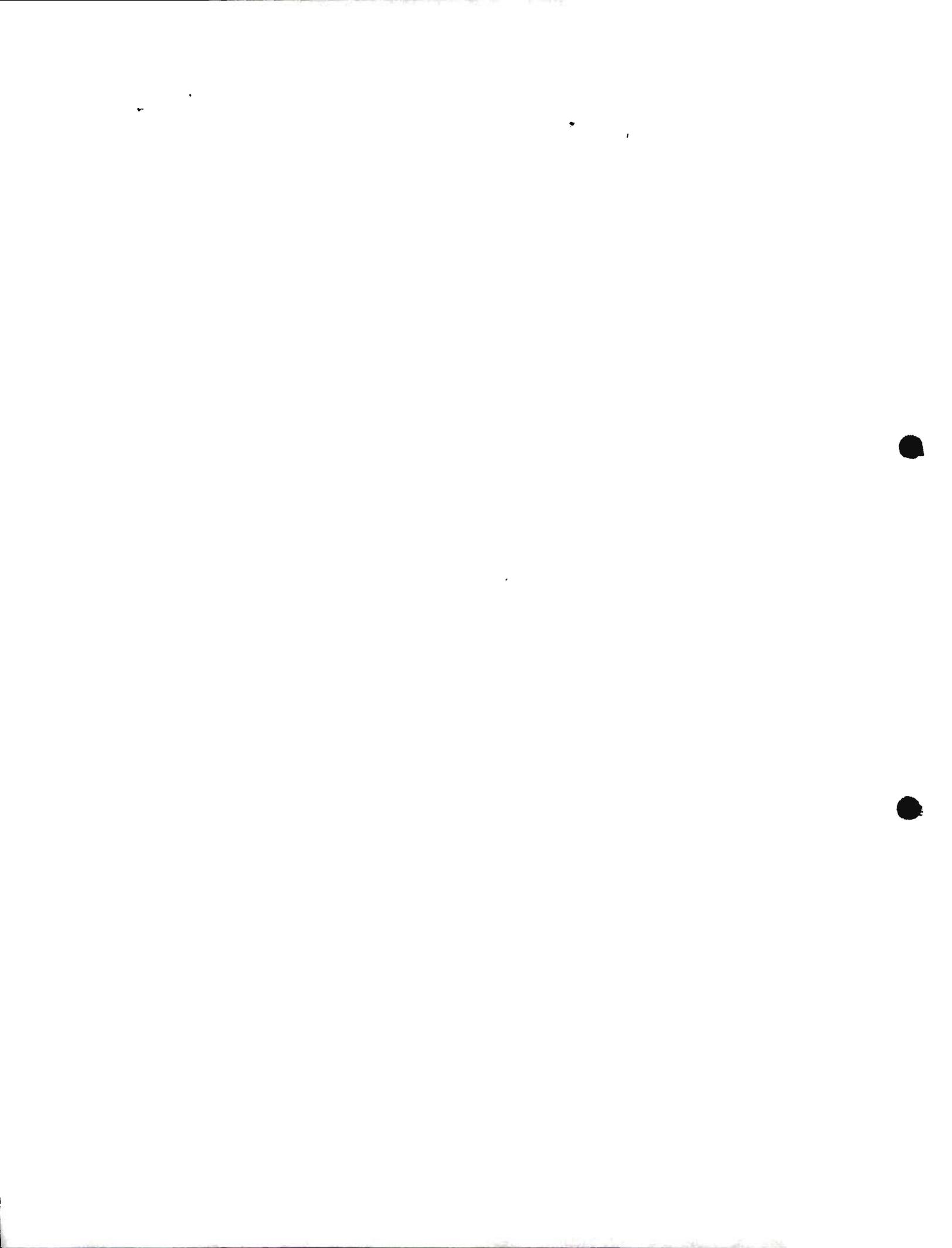
Recibí de	LISABSUB	C.C./NIT.	827.000.427-1
-----------	----------	-----------	---------------

CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101041760
PAGO PRIMA POLIZA RESP. CIVIL NO.75-40-101011409
CONVENIO NO.081 DE 2012
GOBERNACION

<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo \$ 102.068,00			<input type="checkbox"/> Cheque		FORMA DE PAGO	COMPañIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VALOR TOTAL \$ 102.068,00
Cheque	Banco	Cuenta Cheque	Valor	Firma y Sello 			
Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejurídicos				C.C. O NIT			

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT. - 40.989.282-0 Tel. 5121764



DEPOSITO SURTIDOR DEL ORIENTE

LUZ FANNY SUAREZ MONTOYA
NIT: 43403408-8

COMPRA Y VENTA DE VIVERES, ABARROTES AL POR MAYOR Y AL DETALLE
COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE GRANOS
SERVICIO A DOMICILIO
TELS. 7730120 - 7730121 SAN ANTERO - CORDOBA



REMISION **43038** DIA **5** MES **10** AÑO **12**

CLIENTE:

DIRECCION:

NIT:

CANT	DESCRIPCION DEL ARTICULO	V. UNIT.	V. TOTAL
	Compra x valor		102.000

[Handwritten signature]

FIRMA Y SELLO

TOTAL

IMP. EDITORA S.M. - BARRIO 7000

SANTERO *Mannuela*

NIT: 1.072.525.500

Lermis Padilla Ladenth
Propietaria

Venta de todo para la Canasta Familiar, Viveres y Abarrotes
Toda Clase de Licores

09 10 12

Dir: Cispata Cel. 300 344 46 39
San Antero / Córdoba

FACTURA DE VENTA
No. **0015**

Señor(es)

C.C. o NIT:

Dirección:

Tel:

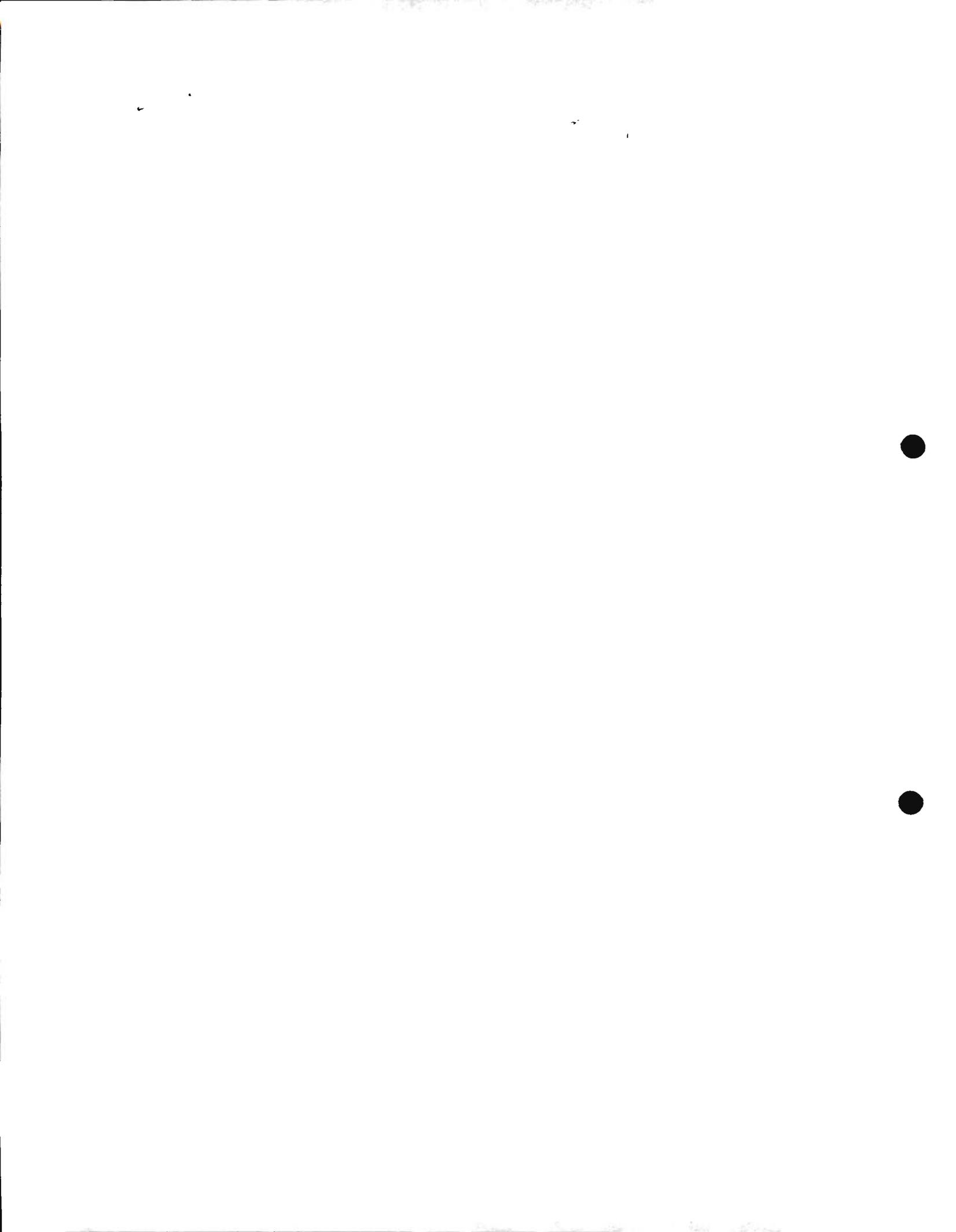
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIT.	Vr. T.
6	Leche		8800
10	arroz		60000
3	600000		18000
3	Agua Jd.		7500
12	Leña		3600

Esta Factura de Venta se asienta en todos sus rubros a una Ley de Cambios, la Mera en el pago ocasiona Interés de Mera del 3% mensual o proporcional según (Arts. 174 del Código de Comercio).

TOTAL \$ **44.900**

RECIBI CONFORME

VENDEDOR



LISA SUB

TRAMA PARA DUPLICAR CHEQUE

Comprobante de Egreso

Nro.

Código	DESCRIPCIÓN	Valor
	PAGO POR CONCEPTO DE ALQUILER DE	\$ 1.800.000 =
	LABANA.	

OBSERVACIONES:

VCLR \$ 1.800.000 =

Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborado:	Aprobado:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>Rafael Peña B</i>
Cheque No.	Revisado:	Contabilidad:	
Banco			C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> Nro. 15621-594 SA
Sucursal			
Debitese a:			

1

2

3

4

5

6

DEPOSITO SURTIDOR DEL ORIENTE



LUZ FANNY SUAREZ MONTOYA

NIT. 43403408-8

COMPRA Y VENTA DE VIVERES, ABARROTES AL POR MAYOR Y DETAL

COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE GRANOS

SERVICIO A DOMICILIO

TELE. 7730153 - 7730185 SAN ANTERO - CORDOBA

REGION

41317 -

DIA

0610 12

SEÑOR (ES):

Lisaisub

827000427 1

REFERENCIA:

U

CANT	DESCRIPCION DE PRODUCTO	VL. UNITARIO	
3	Galton agua 5 lt.	5000	15000
1	pqt salm queso m. 3l.		3700
1	poc detodito		12000
1/2	lb corona		2500
1	cojin. pabuloso		600
1	Bol. proleche X zorr		3500
1	pqt. Galletas Milu		4200
1	" " Festival		5000
2	Hr. tea	1500	3000
1	rollo. queso 9 ONZ		1200
1	pqt. p. Hig nube x 4		5200
1	postobon x 400 ml		1500
1	bol. queso fresa int		3900
1	pqt. ranchera X 500		11000
1	Kola Roman 1.5		3000
3	pqt arepas grueso	1500	4500
1	lb queso		3600
1	sl. Opomitas		2900
1	lt leche deslactosada		2300
1	queso mozzarella pqt		5000
1	Mortadela Pollo		3200
1	jugo del valle x 2 lt		3200
			100.000

FIRMA Y SELLO

TOTAL





85

--- TST RLR MSC DCS ---

RP/ADZAV0201/ADZAV0201

AA/SU 30CT12/2236Z ZOU077

1. STEELE/JOHAN MR(STR)

2	AV9781 P 04OCT 4 ADZBOG HK1	2220 0020+1	*1A/E*
3	AV8506 P 05OCT 5 BOGMTR HK1	2 0920 1046	*1A/E*
4	AV9427 Z 08OCT 1 MTRBOG HK1	1438 1554	*1A/E*
5	AV9780 Z 08OCT 1 BOGADZ HK1	2 1945 2150	*1A/E*

Feb 8 20 pm

6 AP H ADZ ASK ALEJANDRO SIERRA

7 AP M 3168245166

8 TK OK030CT/ADZAV0201//ETAV

9 SSR OTHS 1A PLS APPLY FARE RESTRICTION OR AV SEG WILL BE
CANX ON REF NUMBER 031012 2340 GMT

10 RM STEELE PARADA/JOHANN ALEXANDER

11 RIR *TARIFA TOTAL CON IMPUESTOS 575800.00

12 FA PAX 134-2449607073/ETAV/COP575800/030CT12/ADZAV0201/76984
795/S2-5

13 FB PAX 0300041071 TTP/ET/RT OK ETICKET/S2-5

14 FE PAX *M*SA02819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE
DIFF/NON END/S2-5

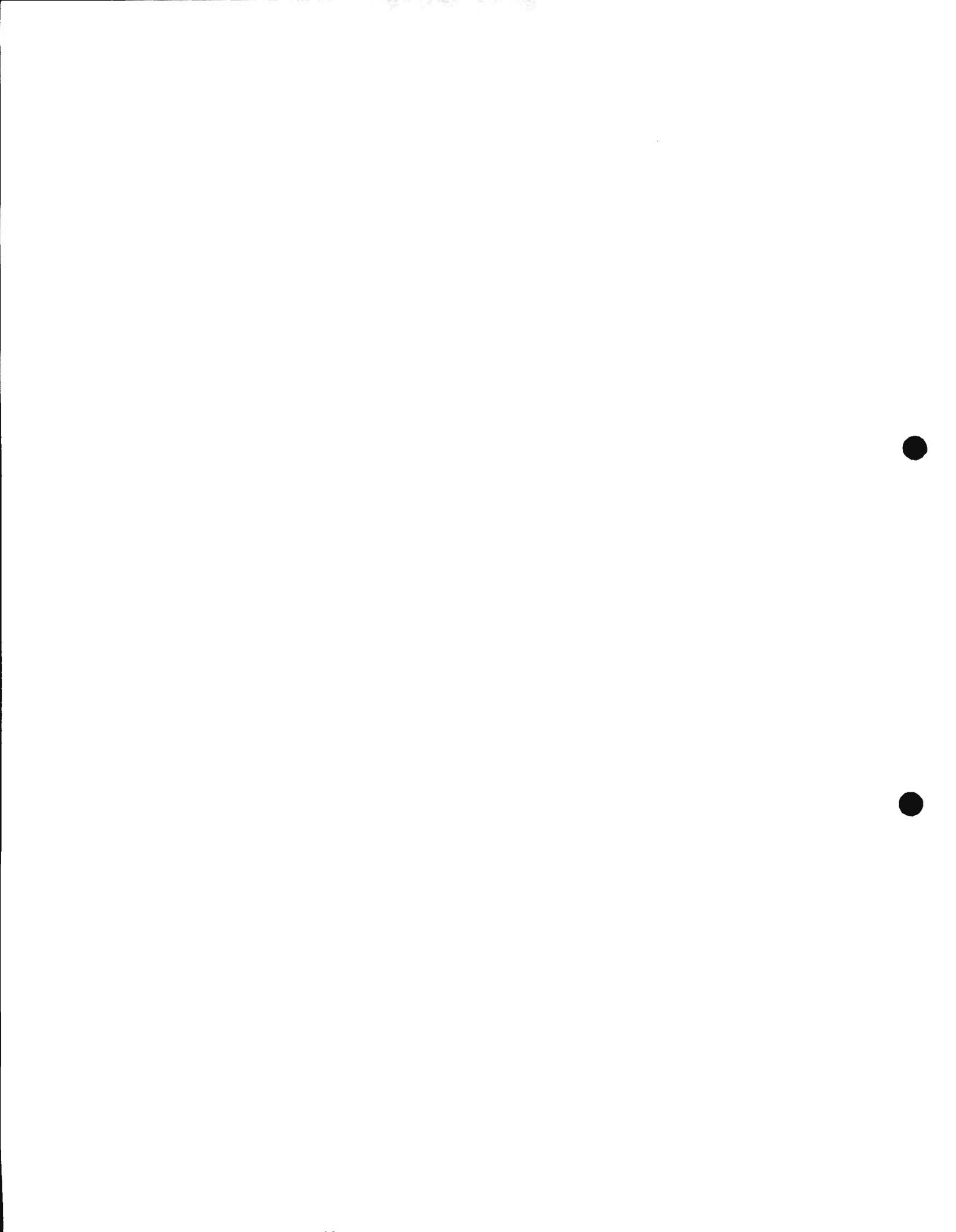
15 FP CASH

16 FV PAX AV/S2-5

>

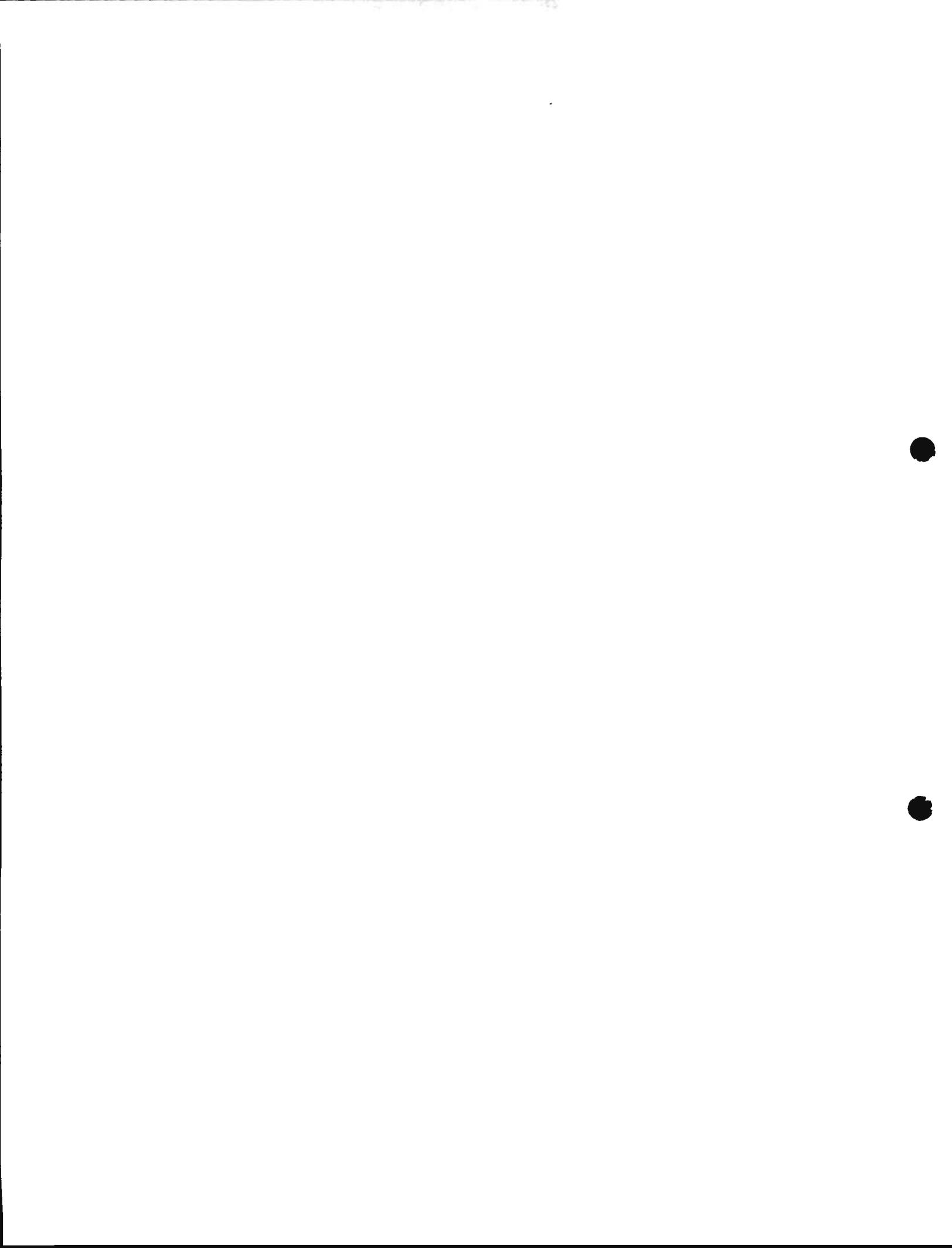


















MUNOZ/WENDY TATIANA MRSADT 08OCTMTRBOG

76

This document is automatically generated.
Please do not respond to this mail.

© 2012 Microsoft Términos

BILLETE ELECTRÓNICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

uda Comentarios Español

OF. CENTRO SAN ANDRES FECHA: 30 AUG 2012
AV COLON ED ONAISSI L 107 AGENTE: 4405
NOMBRE: MUNOZ/WENDY TATIANA MRS
SAN ANDRES
IATA : 769 34795
TELÉFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2448763499
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 3VFNTT

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
MONTERIA	AV 9427 L	08OCT	1438	LECONO/DESC75	08OCT	08OCT	2PC	OK	
VUELO OPERADO POR: AVIANCA									
BOGOTA					HORA DE LLEGADA: 1554				
TERMINAL:2									

BOGOTA	AV 9780 L	08OCT	1945	LECONO/DESC75	08OCT	08OCT	2PC	OK	
VUELO OPERADO POR: AVIANCA									
SAN ANDRES ISLA					HORA DE LLEGADA: 2150				
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/REFUND FEE70000COPCHNG FEE50000COP PLUS FARE
DIFF/NON END
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX8986/Exp0618 M416761 211600

CÁLCULO DE TARIFA :MTR AV BOG Q76000.00 31250.00AV
ADZ69500.00COP176750.00END

TARIFA AÉREA	: COP	176800	
TASA	: COP	12000CO	22800SF
TOTAL	: COP	211600	

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

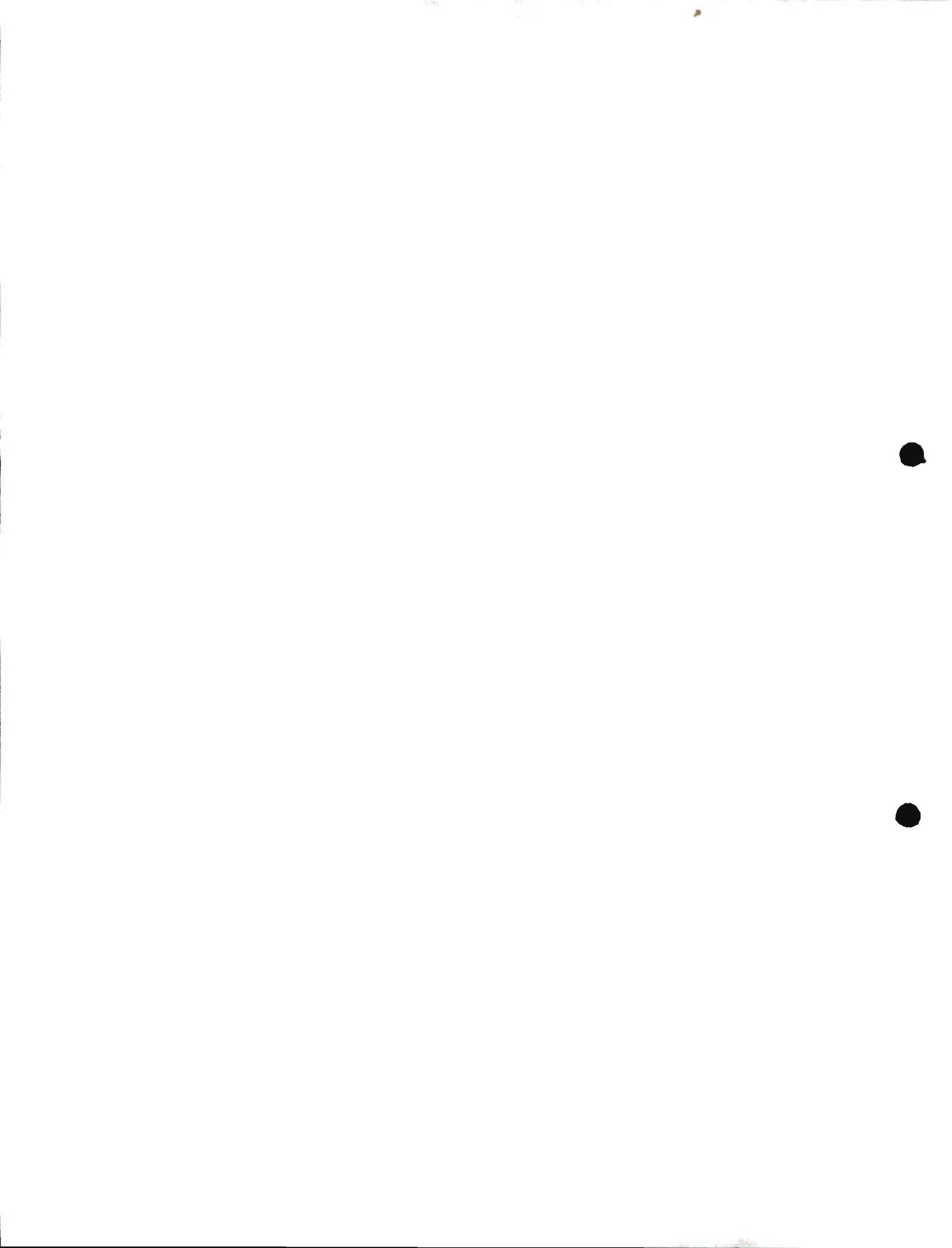
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

Nuevo | Responder Responder a todos Reenviar | Eliminar Correo no deseado Limpiar • Marcar como •

Mover a • Categorías • |







93

TICKET ELECTRONICO

RECIBO DEL ITINERARIO DEL PASAJERO

TICKET NRO: 2652600824811

EASYFLY
INTERNET
INTERNET
INTERNET, COLOMBIA
OFFICE ID: CO-01321-0
TELEFONO:INTERNET
INFORMES Y RESERVAS 0810-810-5233

FECHA EMISION: 02 OCT 2012
AGENTE EMISOR: 999
NOMBRE: FUENTE/JOSE
DOCUMENTO: ID 95010809020

LINEA AEREA EMISORA : EASYFLY S.A.
VAT REG. : NIT 900.088.915-7
NUMERO DE TICKET : 2652600824811

REF. DE RESERVA: C1/VTJUQZ

DE/A	VUELO	CL	FECHA	HORA	BASE DE TARIFA	NVA	NVD	EQUIP	ST
BARRANQUILLA MONTERIA	EF8947	G	5OCT	0730	G			15K	OK

AL MOMENTO DE REALIZAR EL CHECK-IN, DEBERA PRESENTAR SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

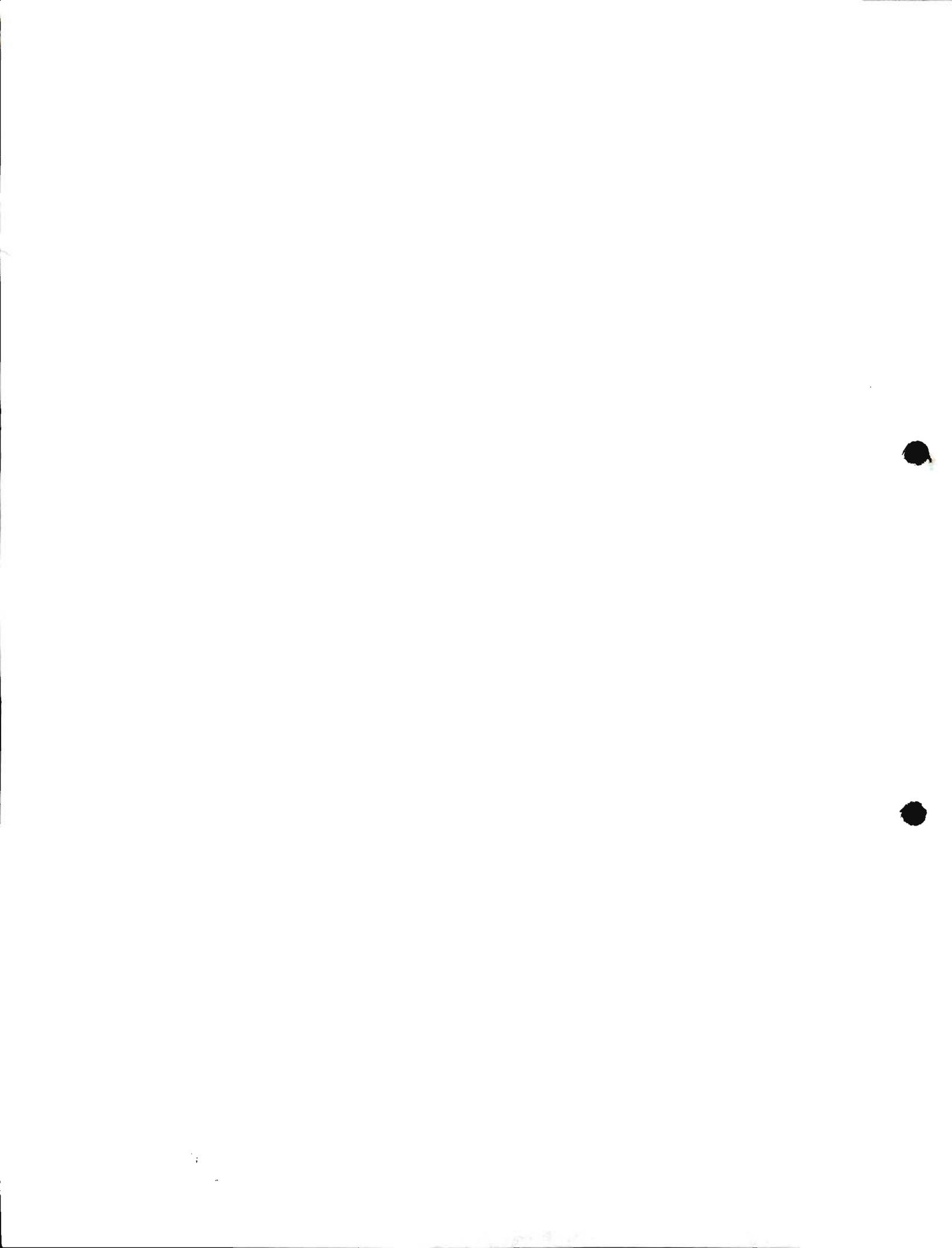
JUNTO CON LA REFERENCIA DE SU RESERVA.

ENDOSOS :
TOUR CODE :
FORMA DE PAGO : MAESTRO *****7890

CALC. TARIFA: BAQ EF MTR Q60000.00 COP10000.00G TTL COP70000.00 END XT
14000.00TA 2240.00TB (ADT)

TARIFA AEREA	: COP	70000			
TASAS	: COP	12400CO	11200YS	14000TA	2240TB
TOTAL	: COP	109840			







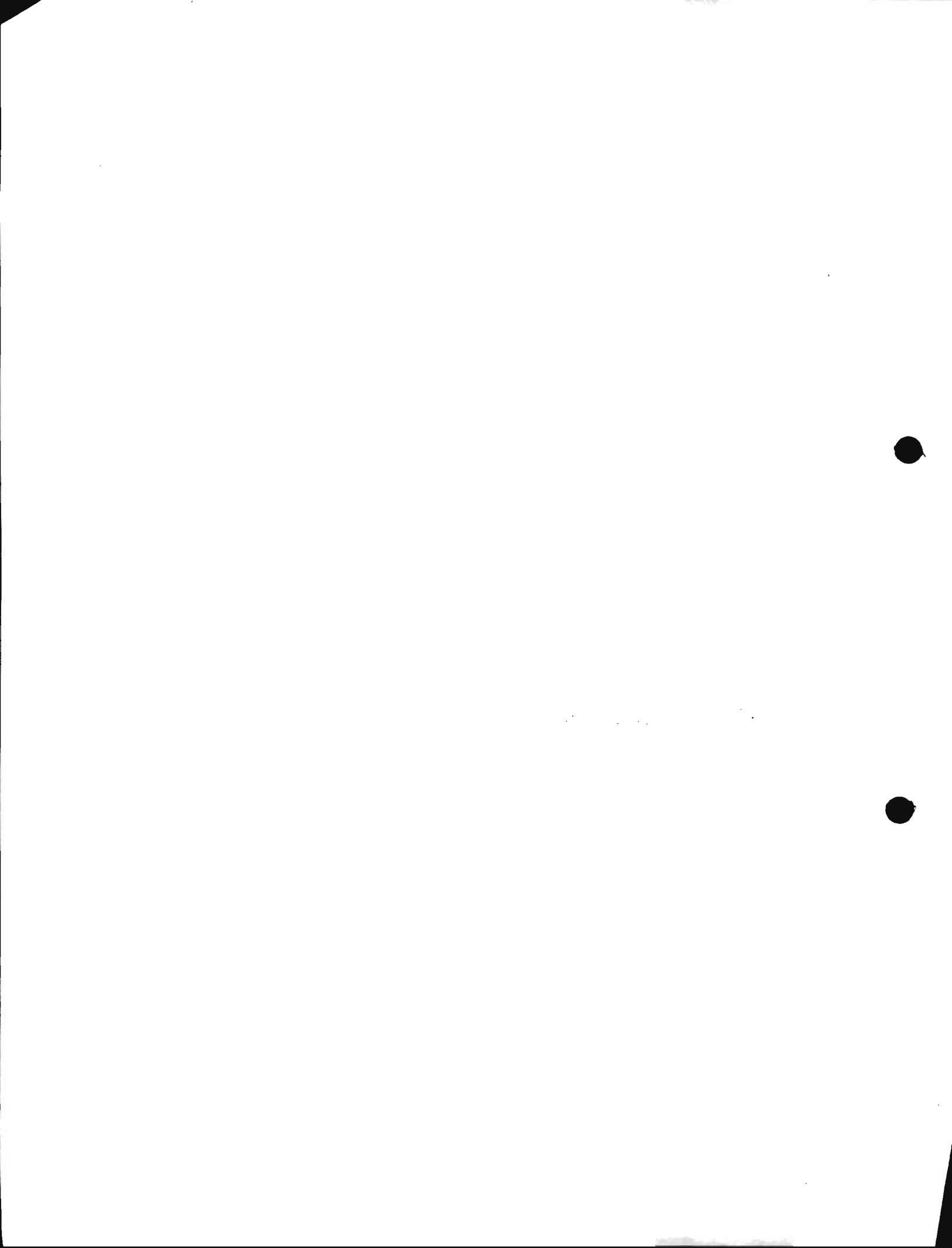
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil doce (2012) entre la Directora (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Doctora **MARCELA SJOGREEN VELASCO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.146.340 de Bogotá y la convenida **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.739.230 expedida en Bogotá, dan inicio a partir del día cuatro (04) de octubre de 2012 del Convenio Nro. **081** del 03 de octubre de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **005278** del 04 de octubre de 2012.


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Directora Unidad de Deporte (e)


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
La Convenida





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflomier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

005278

64 OCT 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

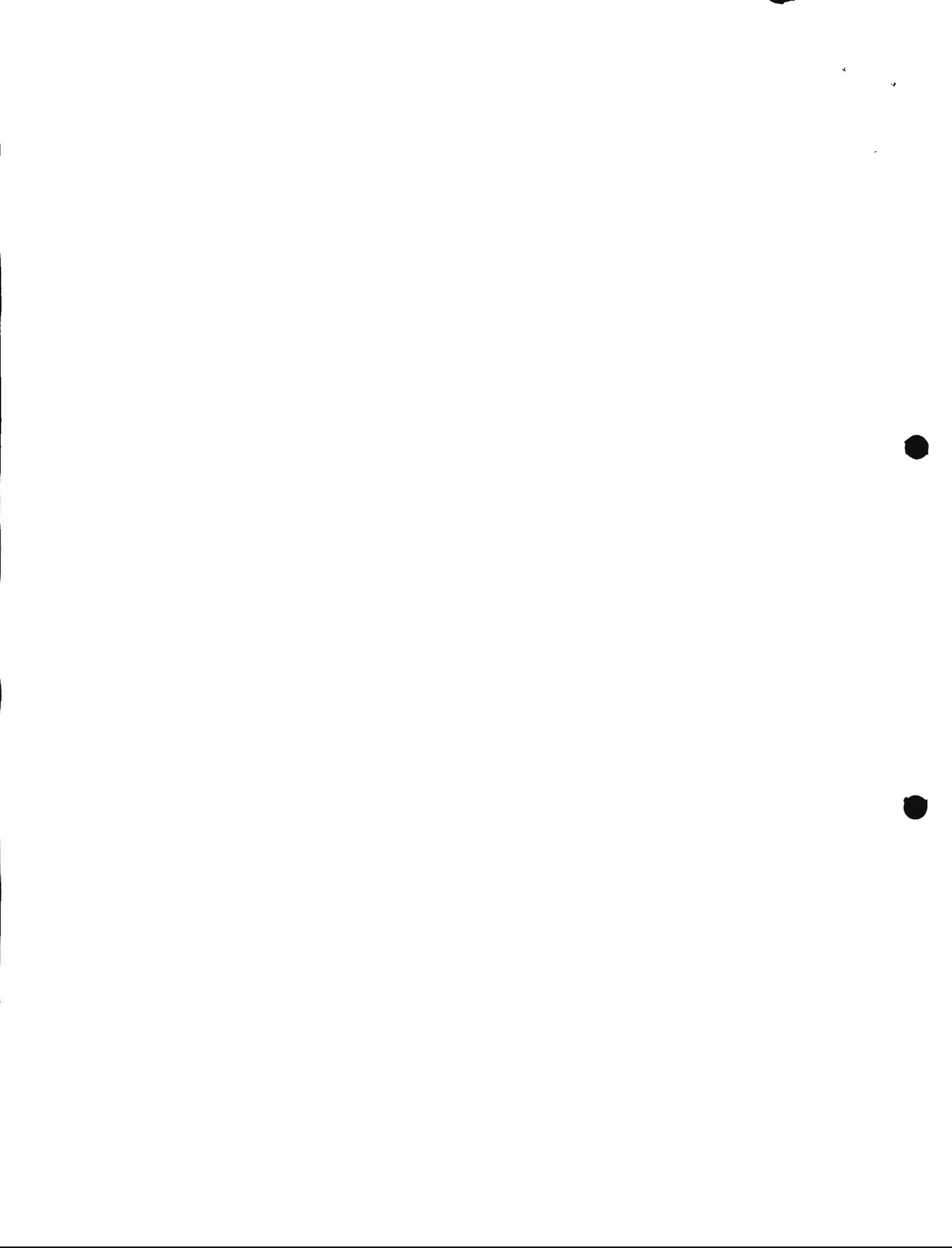
Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101041760, de fecha octubre 4 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS "LISASUB", Representada legalmente por EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO, según convenio N°. 081 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-10-2.012 hasta el 09-02-2013.
2. **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-10-2.012 hasta el 09-02-2013.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 04-10-2.012 hasta el 09-10-2015.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101011409, de fecha octubre 4 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS "LISASUB", Representada legalmente por EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-10-2.012 hasta el 09-02-2013.



Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101041760 y 75-40-101011409, de fecha octubre 4 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **04 OCT 2012**



SUSANA LICONA FORBES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:

87.829



5



63

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2527**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso 4 de Octubre de 2012

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS Nit 827000427 - 1 Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. 2164 Fecha de Expedición del C.D.P. 03 de Octubre de 2012

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Convenios: 081 Fecha: 03/10/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA QUE LOS DEPORTISTAS DE SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN LA CATEGORIA ABIERTA MODALIDAD DE NATACION CON ALETAS EN SAN ANTERO CORDOBA

Cto.Utillidad: UNIDAD DE DEPORTE Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 4 -20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	8.000.000,00
Total Compromisos		\$8.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	C\$8.000.000,00
Valor Total Prog.	8.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

Handwritten scribble or signature, possibly containing the word "Gibson" or similar, located in the center of the page.

67

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2527**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **4 de Octubre de 2012**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS** N° **827000477 - 1** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2164** Fecha de Expedición del C.D.P. **03 de Octubre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **081** Fecha: **03/10/2012** Venen: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA QUE LOS DEPORTISTAS DE SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN LA CATEGORIA ABIERTA MODALIDAD DE NATACION CON ALETAS EN SAN ANTERO CORDOBA**

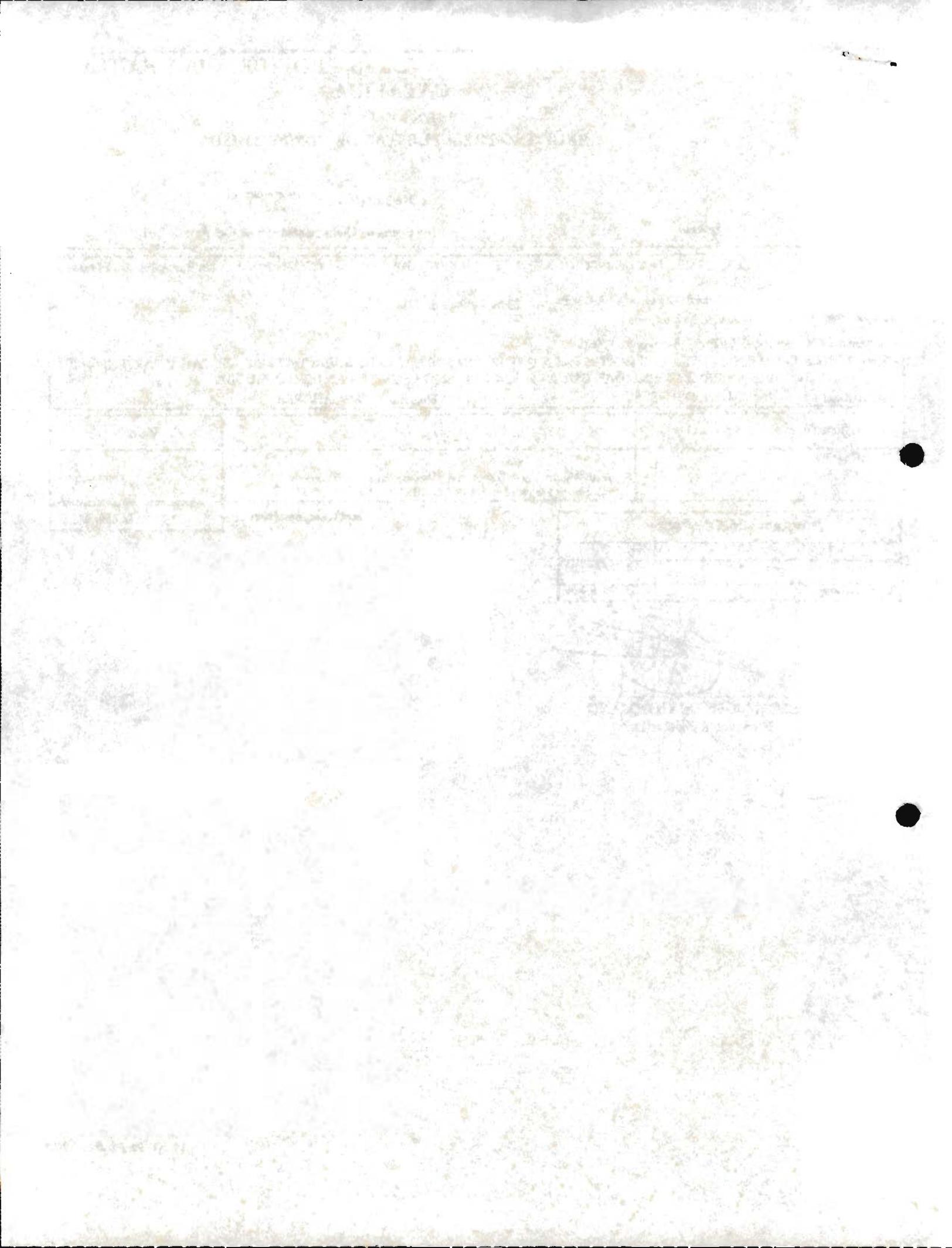
Cto.Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 4 - 20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	8.000.000,00
Total Compromisos		\$8.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	C\$8.000.000,00
Valor Total Prog.	8.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101041760		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 04 10 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 04 10 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 09 10 2015		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-								Identificación : 827.000.427-1			
Dirección : AV LAS AMERICAS NRO. 4 - 61						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5128238	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MUTUA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO NO. 081 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN LA CATEGORIA ABIERTA EN LA MODALIDAD DE NATACION CON ALETAS A REALIZARSE EN SAN ANTERO CORDOBA DEL 4 AL 9 DE OCTUBRE DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	04/10/2012	09/02/2013	\$815,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/10/2012	09/02/2013	\$4,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	04/10/2012	09/10/2015	\$407,500.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****75,068.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****82,068.00	\$ *****5,222,500.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-02 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 SUC. CARTAGENA
 75-44-101041760



(415) 7709998021167 (8020) 11013101898255 (3900) 00000082068 (96) 20131004

REFERENCIA PAGO: 1101310189825-5

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF040758B





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

65

7544101041760 PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLO, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2. Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3. Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en de SAN ANDRES () días del mes

SAN ANDRES - 5 OCT 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

NIT. 860.009.578-6

RCE CONTRATOS

64

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101011409		Anexo 0			
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas		Tipo de Movimiento	
04 10 2012			04 10 2012			00:00		09 02 2013		00:00		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-	Identificación	: 827.000.427-1
Dirección	: AV LAS AMERICAS NRO. 4 - 61	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5128238

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	: 892.400.038-2
Dirección	: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO no. 081 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN LA CATEGORIA ABIERTA EN LA MODALIDAD DE NATACION CON ALETAS A REALIZARSE EN SAN ANTERO CORDOBA DEL 4 AL 9 DE OCTUBRE DE 2012
 BENEFICIARIOS: TERCEROS APECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	04/10/2012	09/02/2013	\$407,500.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES					
Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****20,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****20,000.00	\$ *****407,500.00	04 / 11 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6801144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
 1101310189829-4

(415) 7709998021167 (8020) 11013101898294 (39007000090020000 (96) 20131004

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

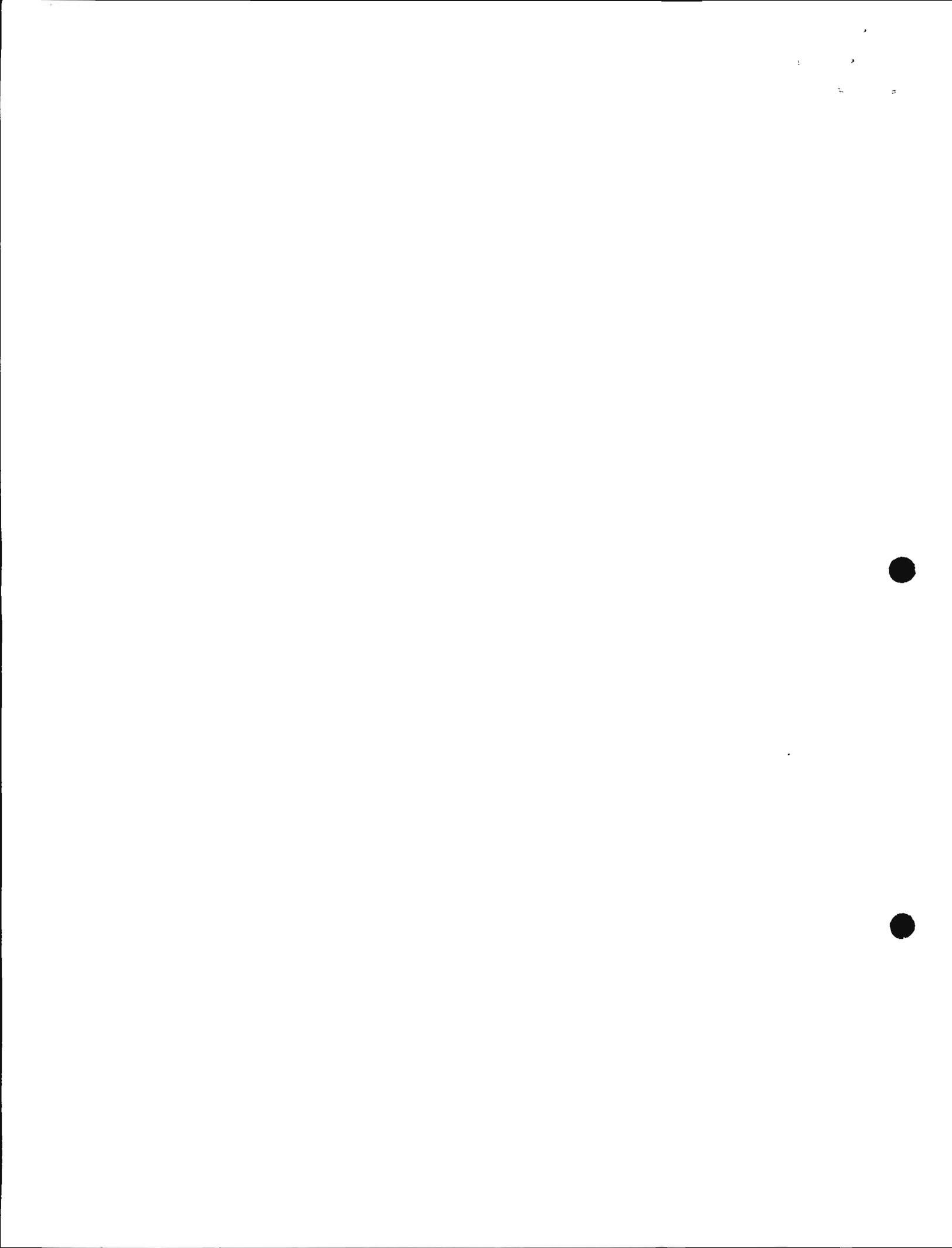
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040768B

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 310255 Nit: 860.350.626-1





63

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

7 5 4 0 1 0 1 0 1 1 4 0 9

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso, con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los _____ () días del mes de _____ del año _____

EL TOMADOR



SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. GASTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

62

CONVENIO DE APOYO Nro. 081 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

Entre los suscritos a saber: **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 23.248.881 expedida en Providencia, quien obro en calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encargada mediante decreto 0265 del 02 de Octubre de 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, la Señora **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 51.739.230 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 499 de marzo 16 de 1998 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 001158 del 05 de septiembre de 2012 expedido por el Departamento administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-Coldeportes y que en adelante se denominará "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**". Hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 081 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

de interés público. E) Que el Representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. F) Que el Representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. G) Que la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2012, para la participación de los deportistas de aguas abiertas a realizarse el día 04 al 09 de octubre en San Antero Córdoba. H) Que la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento inscribió y registro en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "**PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**". I) Que la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**" que por las razones expuestas se procede a celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas de subacuáticas asistan y participen en la categoría abierta en la modalidad de natación con aletas a realizarse en San Antero Córdoba del 4 al 09 octubre de 2012. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", para ser destinados única y exclusivamente para la participación de los deportista de subacuáticas en San Antero Córdoba. La "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

61

CONVENIO DE APOYO Nro. 081 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

"LISASUB" se compromete para con el departamento: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación de los deportistas. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del intercambio. El mismo deberá contener como mínimo: A) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del Convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$8.150.000) MCTE**. Discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS**"



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 081 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

"LISASUB", la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE**, según propuesta presentada fechada 27 de septiembre de 2012, representado en: seguro del viaje a los deportistas (\$150.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: Un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se entregará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deporte del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de seis (06) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

60

CONVENIO DE APOYO Nro. 081 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-54-20: Concepto: **"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2164** de fecha 3 Octubre de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 081 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

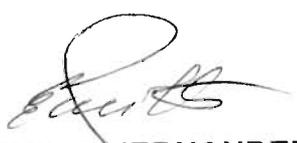
Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:**

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2164** de fecha 03 octubre de 2012. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB". 4) Acto Administrativo de Personería Jurídica. 5) Acto Administrativo de Reconocimiento Deportivo. 6) Certificado de Registro Tributario (RUT). 7) Certificado Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8) Formato Hoja de Vida. 9) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 10) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 11) Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12) Documento compromiso de contraprestación presentado por la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB". 13) estudio de necesidad y conveniencia y los que

legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los tres (3) días del mes de octubre de 2012.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (e)


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Rep. Legal de la Liga de Actividades
Subacuáticas "LISASUB".



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 03 de octubre de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"** aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas de subacuáticas categoría abierta en la modalidad de natación con aletas a realizarse en San Antero Córdoba del 04 al 09 de octubre de 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS."**

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas de subacuáticas asistan y participen en la categoría abierta en la modalidad de natación con aletas a realizarse en San Antero Córdoba del 4 al 09 octubre de 2012.

PLAZO

Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del convenio de seis (06) días calendarios.

3. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deporte del Departamento.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-54-20**.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

8

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ↓ **De pagos de Salarios y prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **De responsabilidad civil extracontractual**: equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Directora (E) Unidad de Deportes



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. 2164
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 03 Oct 2012

Objeto	PREPARACION DEPORTISTAS Y PARTICIPACION TORNEOS CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES		
Solicitante:	MARCELA SJOGREEN VELASCO -DIR DEPORTES (E)		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor	
Inversión 03 - 3 - 3 4 - 20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	8.000.000,00	
	TOTAL CERTIFICADO	8.000.000,00	

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

814

Handwritten signature or initials.

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 798

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 28 de agosto de 2012

Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 52146340 SJOGREEN VELASCO MARCELA ADITA
Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deportes
Medio de Designación: VERBAL 28-agosto-2012
Responsable de la Actividad: 52146340 SJOGREEN VELASCO MARCELA ADITA
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB" aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas de subacuáticas categoría abierta en la modalidad de natación con aletas a realizarse en San Antero Córdoba del 04 al 09 de octubre de 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS."

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Isla.

Plazo de Ejecución: 6 días

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas de subacuáticas asistan y participen en la categoría abierta en la modalidad de natación con aletas a realizarse en San Antero Córdoba del 4 al 09 octubre de 2012.



2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

2011-088000-0011

"PREPARACION DE DEPOR TISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISL AS."

abril 11. 2012

2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		6	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 8.000.000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 52146340 - SJOGREFN VELASCO MARCELA ADITA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato



54

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$8.000.000.00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	10/10/2012	50.00	4.000.000.00	Pago Anticipado	Recibo a Satisfaccion.
50.00	10/11/2012	50.00	4.000.000.00	Total	Recibo a Satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición octubre 03. 2012

N° Certificado 2164

Valor del Certificado \$ 8.000.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
------------------	---------------------	-------

03 - 3 - 5 4 - 20	\$ 8.000.000.00	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a
-------------------	-----------------	--

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: Marcela Sjogreen V.
 SJOGREEN VELASCO MARCELA ADITA
 Director (e) Unidad de Deportes

Aprobó: Marcela Sjogreen V.
 Marcela Sjogreen

Reviso: Marcela Sjogreen



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	415
FECHA	SEPTIEMBRE 27 DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (e) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

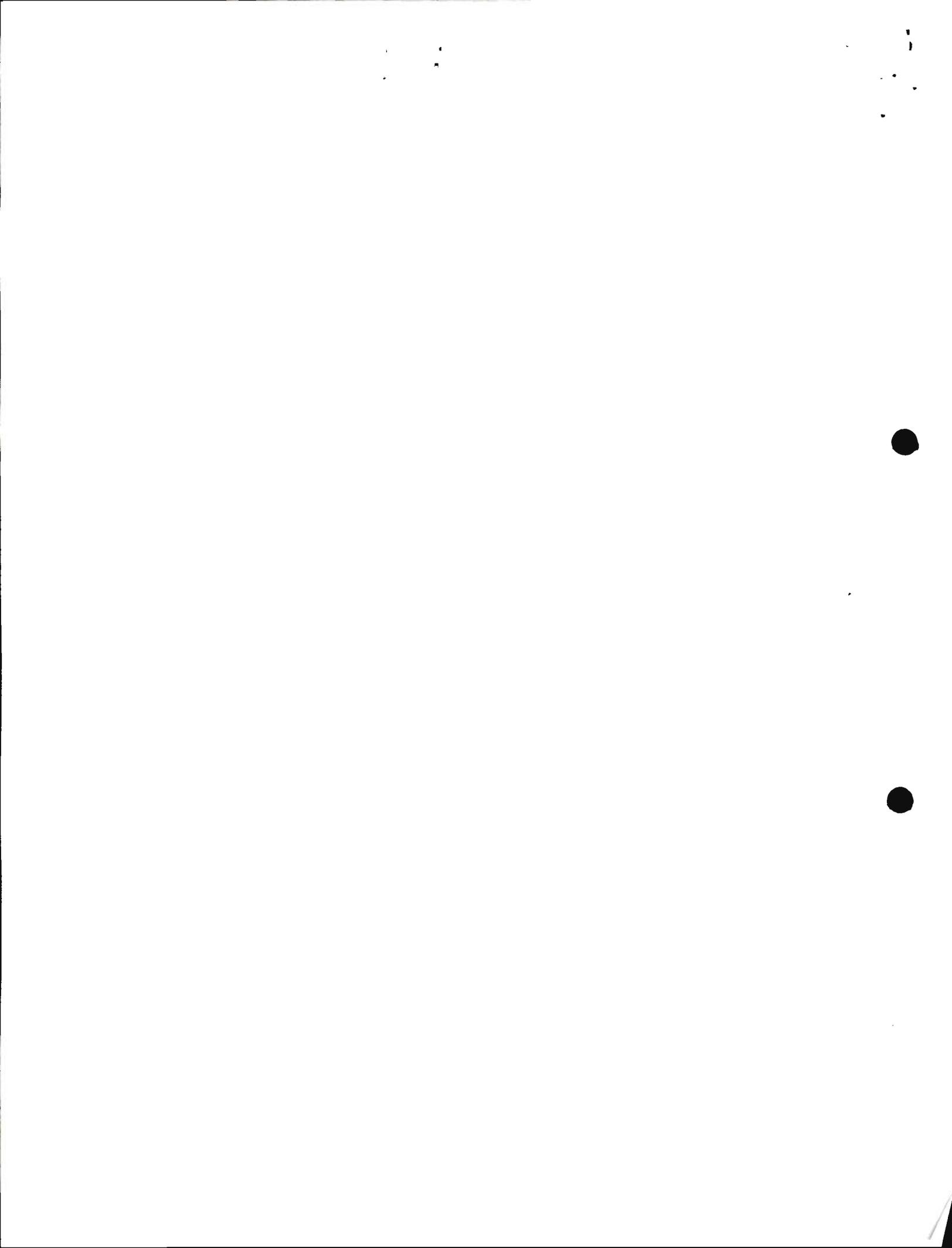
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Actividades Subacuáticas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 827.000.427-1	Con el fin de que la los deportistas de aguas abiertas asistan y participen en San Antero Córdoba.	03-3-54-20 "Proyecto preparación de deportistas y participación en los torneos clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012".	8 días.	\$8.000.000

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director (e) Unidad de Deportes.


 Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
 Gobernadora

Proyecto: Yoly Q
 Reviso: Germán Pacheco H.
 Archivo: Yoly Q.



LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



San Andrés Isla, Septiembre 27 de 2012

Señor:
GERMAN PACHECO
Director (E) Unidad Deportiva
Ciudad

Ref: Apoyo Concentración

Conocedores de su valiosa colaboración, La Liga Departamental de Actividades Subacuaticas, solicita de su apoyo para la concentración de los deportistas de Aguas Abiertas en San Antero Córdoba este próximo 4 de octubre del 2012.

CONCENTRACION

DEPORTISTAS	6
ENTRENADOR	1

	7 = \$8.000.000

El apoyo es para Transporte Aéreo, Hospedaje, Alimentación, Hidratación Transporte Terrestre, alquiler de lanchas para las pruebas de Aguas Abiertas y Orientación subacuatica.

A su vez LISASUB aportara para esta concentración los seguros del viaje de los 6 deportistas y del entrenador asistente.

Agradezco la atención y gestión que le brinde a la presente.

Cordial Saludo,

EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO.
Presidenta.



--- TST RLR MSC ---

RP/ADZAV0201/ADZAV0201

DM/SU 28SEP12/1655Z 8S9EOW

- 1.CANTILLO/GYSEEL MRS (STR) 2.MESTRE/LAUREN MRS (STR)
3.MUNOZ/WENDY TATIANA MRS (STR) 4.PEREZ/ALEX MR (STR)
5.SIERRA/KAREN DANIELA MRS (STR)
6.SIERRA PULIDA/ALEJANDRO MR (STR)
7.STEELE/JELITZA MRS (STR)

8 AV9781 L 04OCT 4 ADZBOG HK7 2220 0020+1 *1A/E*
9 AV8506 L 05OCT 5 BOGMTR HK7 2 0920 1046 *1A/E*
10 AV9427 A 09OCT 2 MTRBOG HK7 1438 1554 *1A/E*
11 AV9780 A 09OCT 2 BOGADZ HK7 2 1945 2150 *1A/E*

12 AP M 3157570921

13 TK OK28SEP/ADZAV0201

14 RIR *TARIFA TOTAL CON IMPUESTOS 4966500.00

15 FE PAX REFUND FEE70000COPCHNG FEE50000COP PLUS FARE DIFF/NON

END/S8-11/P1-7

16 FV PAX AV/S8-11/P1-7

>

LA 500 000 000 000 000
NO 000 000 000 000 000
LA 500 000 000 000 000
NO 000 000 000 000 000
LA 500 000 000 000 000
NO 000 000 000 000 000
LA 500 000 000 000 000
NO 000 000 000 000 000

1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000

51

cotización PLAYA BLANCA.

De: **Rojo Tradicion Deportiva Ltda.** (rtdltda@une.net.co)

Enviado: viernes, 28 de septiembre de 2012 03:12:17 p.m.

Para: Alejandro Sierra (mono-aleta@hotmail.com)

Envigado, Sepbre 28/2012

Señor:

ALEJANDRO SIERRA P.

San Andrés.

COTIZACION HOSPEDAJE Y ALIMENTACION.

CORALES DE PLAYA BLANCA. SAN ANTERO.

● VALOR DIA, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION .
(DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) \$ 79.500.00

DIAS A COTIZAR, OCTUBRE 4-5-6-7-8-9 TOTAL... 6 DIAS POR 7 PERSONAS.

VALOR A CANCELAR..... \$3.339.000.00

Son: Tres millones treientos treinta y nueve mil pesos ml....

FAVOR CONSIGNAR CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA A NOMBRE DE ANDRES F.MARTINEZ
01941695171





REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001158 DE 05 SEP 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la señora Emilia Hernández Chavarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.739.230, en su condición de representante legal de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS según Resolución No. 003224 del 05 de junio de 2012, proferida por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa; para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control estableció que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la representante legal de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS y comunicarla a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Página 1 de 2

AM





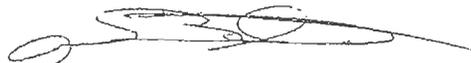
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001158 DE 05 SEP 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS"

- ARTICULO TERCERO.** Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes de San Andrés, para que notifique esta resolución y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.
- ARTICULO CUARTO.** El reconocimiento deportivo renovado a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director - Coldeportes

Revisó y Aprobó:	Alexandria Herrera Valencia. Directora I.V.C.	Firma:	
Proyectó	Gilberto Andres Rojas Afanador.	Firma:	
V.B.	Carolina Bolívar Serrano Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Firma:	





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", es persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución No. 499 de Marzo 16 del 1998, la cual se encuentra vigente.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, mediante Resolución Nro. 3224 del 5 de junio del 2012, el Presidente y Representante Legal de la Liga Departamental de Actividades Subacuaticas "**LISASUB**" es la señora **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.739.230 expedida en Bogotá.

El presente Certificado se expide en San Andrés Isla, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012) a solicitud de la parte interesada.


JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)





49

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN

RESOLUCION NUMERO 499 DE 1.998
(MARZO 16)

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en pleno uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996 y:

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de marzo de 1998 el señor ALEJANDRO SIERRA PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'270.478 expedida en Bogotá en su carácter de Representante Legal de la entidad denominada LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad que representa.

Que de conformidad con los estatutos, los objetivos primordiales de la liga son los de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de las actividades subacuáticas en general, en el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas, e impulsar programas de interés público y social.

Que a la solicitud se acompañaron copia del acta de reunión de asamblea ordinaria con fecha febrero 18 de 1998, por la cual se produjo la constitución del organismo de gestión. Acta 001 con fecha febrero 20 de 1998 de la reunión del órgano de administración y asignación de cargos de dignatarios y los estatutos que van a regir el mencionado organismo.

Que el Despacho procede a acceder a la petición, en los términos contenidos en la Ley 181 de 1995, Decretos 1227 y 1228 de 1995, Decreto 2150 de 1995 y el reglamentario 0427 de 1996,

En mérito de lo anteriormente considerado :

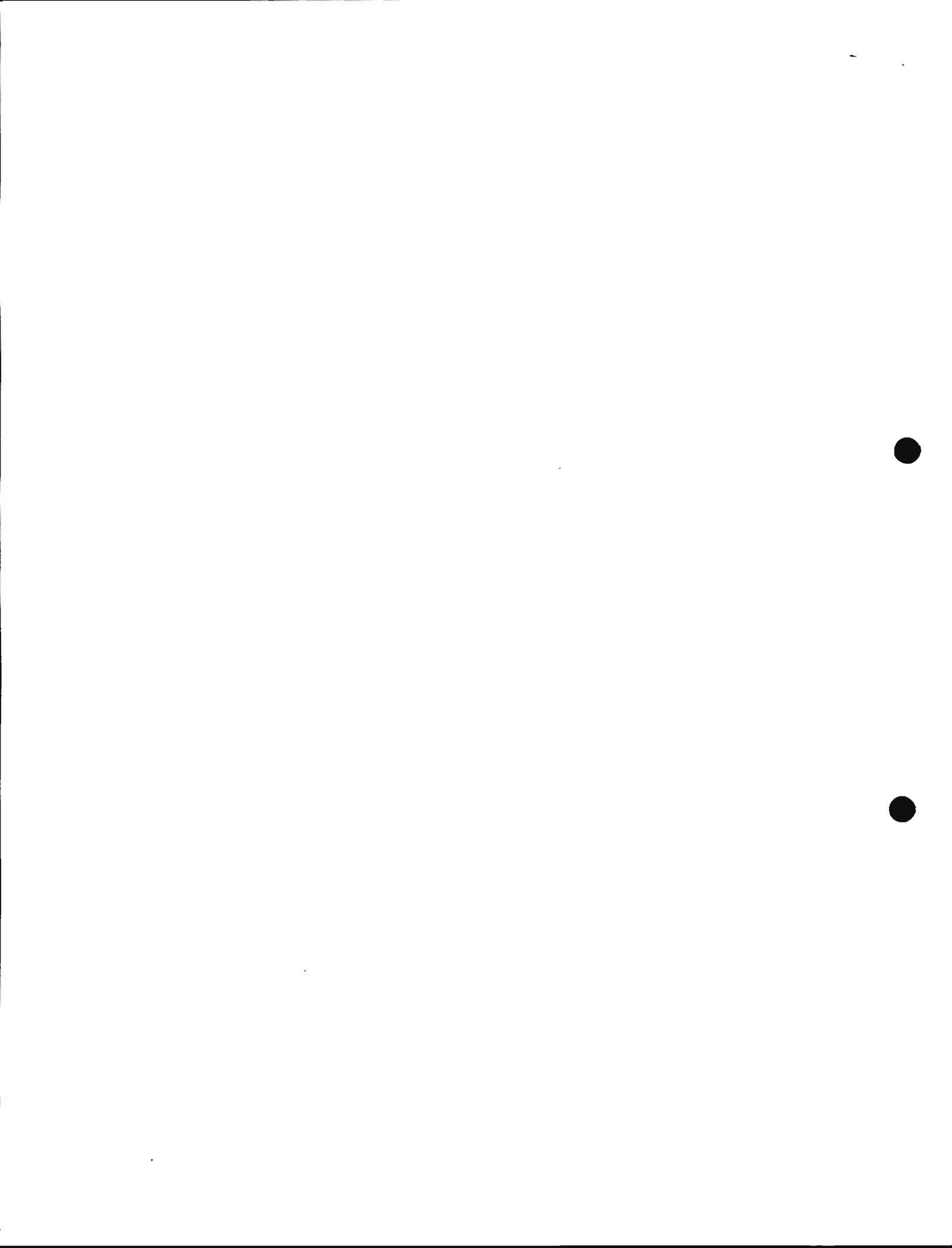
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" con domicilio en la ciudad de San Andrés Islas.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Señor ALEJANDRO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía número 79'270.478 expedida en Bogotá en su carácter de Representante Legal de la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" y registrar los estatutos de la misma.

Stamp: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS
14 SEP 1998
Handwritten signature and circular stamp

Stamp: Registración
Stamp: Ejecutoria
Stamp: el Bien y el mal, la culpa





37 46

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Continuación de la Resolución Número 499 de marzo 16 de 1998 Pág. 2

ARTICULO TERCERO La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados, copia del ejemplar que la contenga será entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación.

ARTICULO CUARTO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el Gobernador del Departamento.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los dieciséis días (16) del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) -

RECIBIDO EN OFICINA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLAS 14 SEP 1998

LESLIE BENT ARCHBOLD
Gobernador del Departamento

SUSANA LICONA FORBES
Directora Departamento Jurídico

DEPARTAMENTO JURIDICO

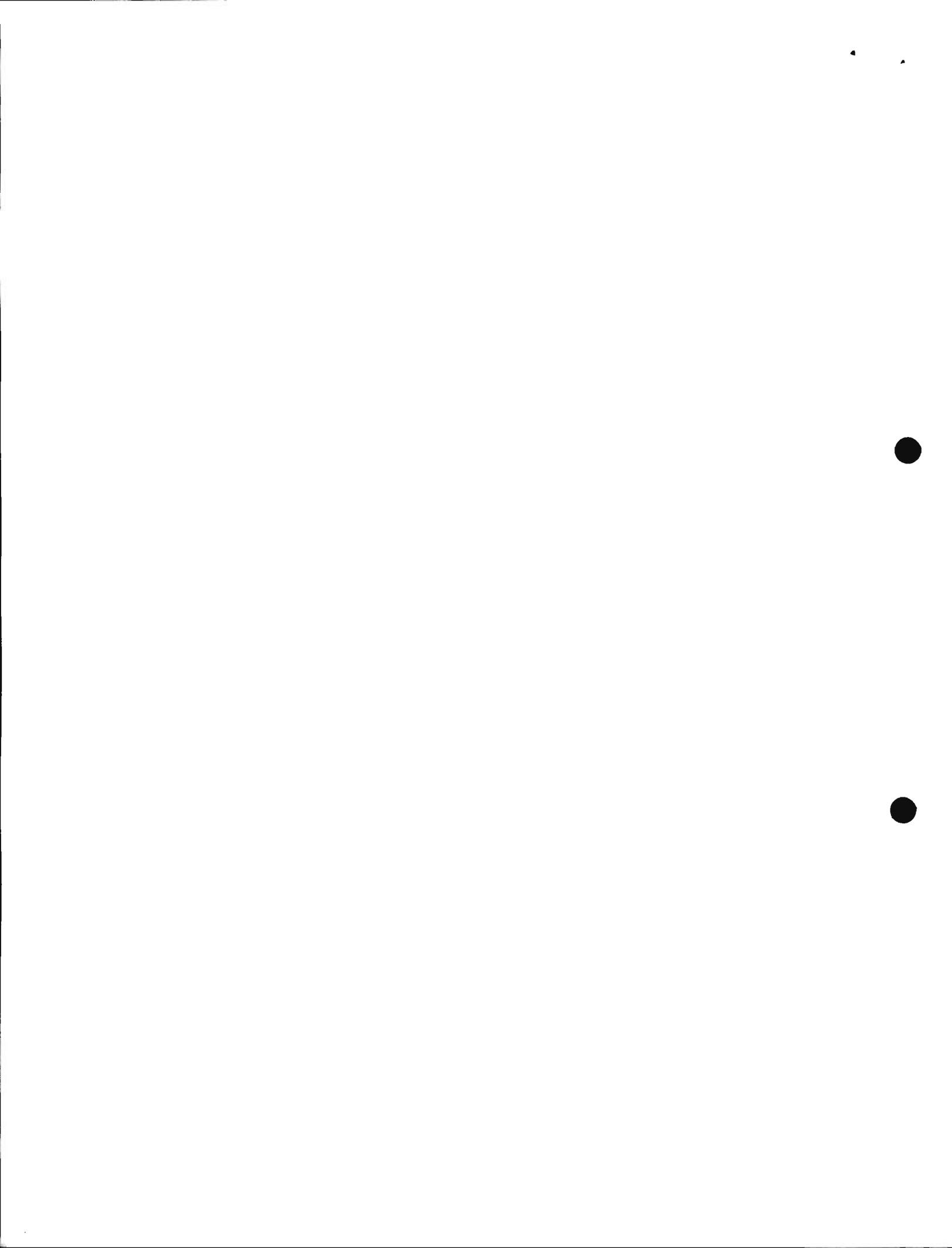
En San Andrés Islas, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Santa Catalina, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), se notificó personalmente el señor **ALEJANDRO SIERRA PULIDO**, identificado por medio de cédula de ciudadanía No. 79.270.47 expedida en Bogotá, del contenido de la Resolución No. 499 de marzo 16 de 1998, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la LIG DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" se le hace entrega de una copia y se le informa que contra la presente procede el recurso de reposición ante el Despacho del señor Gobernador dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO

ALEJANDRO SIERRA P

EL NOTIFICADOR

Gladys
GLADYS RACON





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

MT: 892400038-2

RESOLUCIÓN N°

003224

05 JUN 2012

Por medio de la cual se inscriben los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Disciplina Y Comisión técnica de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4to del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO

Que la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB" cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento, mediante Resolución Nro. 499 de Marzo 16 de 1998, y a la fecha se encuentra vigente.

Que mediante solicitud, ante este despacho el Presidente de la Liga, la señora EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO solicitó la inscripción de los nuevos miembros de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB", adjuntado a su requerimiento los siguientes documentos: Acta Nro. 001-2010, Acta Nro. 002-2010, Acta nro. 002-2012, Resolución de convocatoria a Asamblea de la Liga; Acta Nro. 001 de Febrero 29 de 2012, Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 001-2012, Acta Nro. 004-2012 y Acta nro. 005 de Abril 11 de 2012, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
VICEPRESIDENTE	PLUTARCO ZUÑIGA
TESORERA	OLGA PARADA
SECRETARIO	ADRIANA MUÑOZ
VOCAL	LORENZO LEON

ORGANO DE DISCIPLINA

**ANOTNIO RODRIGUEZ
EDWIN GALINDO
JHON SERGIO VELEZ**

ORGANO DE CONTROL

REVISOR PRINCIPAL	HECTOR MAHECHA FORERO
REVISOR SUPLENTE	FRANCISCO FRANCO

COMISION TECNICA

**NARDA RIAÑO
ALEJANDRO SIERRA
AUGUSTO GALLON**



44

Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Título II Artículo 14 y 38 de la Constitución Nacional, el Título XXXVI del libro Primero del Código Civil.

Que se procede acceder a la petición, cumplido con los requisitos establecidos para el reconocimiento de Personería Jurídica solicitados con base en los Decretos 1529 y 525 de 1990, normas que le otorgan la competencia a la Gobernación para el reconocimiento de la respectiva Personería Jurídica, Inscripción de Nuevos Estatutos, Representante Legal y Junta Directiva, Decreto 2150 de diciembre 05 de 1995, y su Reglamentario 0427 de enero 05 de 1996, y que se ajusta a los parámetros establecidos, en la Ley 181 del 18 de enero de 1995.

Que por razones expuestas es procedente acceder a la inscripción de los nuevos miembros de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Procédase a la Inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Disciplina Y Comisión técnica de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
VICEPRESIDENTE	PLUTARCO ZUÑIGA
TESORERA	OLGA PARADA
SECRETARIO	ADRIANA MUÑOZ
VOCAL	LORENZO LEON

ORGANO DE DISCIPLINA

ANOTNIO RODRIGUEZ
EDWIN GALINDO
JHON SERGIO VELEZ

ORGANO DE CONTROL

REVISOR PRINCIPAL	HECTOR MAHECHA FORERO
REVISOR SUPLENTE	FRANCISCO FRANCO

COMISION TECNICA

NARDA RIAÑO
ALEJANDRO SIERRA
AUGUSTO GALLON

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga será entregado en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho del señor Gobernador, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

05 JUN 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICÓN FORBES



Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. 003224 de 05 JUN 2012"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los once (11) días del mes de Junio de 2012 se notificó personalmente al señor (a) Emilia Hernández Chalarro identificado (a) con la cédula No. 51739230 expedida en Bogotá DC del contenido del Acto administrativo Resolución No. 003224 de fecha cuero (5) del mes de Junio del año 2012

[Signature]
EL NOTIFICADO

[Signature]
EL NOTIFICADOR

LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



EN CONTRAPRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL (UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES); LA LIGA APORTARÁ EN DINERO LA SUMA DE **\$150.000** (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE) LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPRAR LOS SEGUROS DEL VIAJE PARA 6 DEPORTISTAS Y 1 ENTRENADOR QUIENES PARTICIPARÁN EN EL EVENTO DOMINADO "**CONCENTRACION EN SAN ANTERO CORDOBA – PREPARATORIA PARA JUEGOS NACIONALES 2012**".





41

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0011 con fecha de abril 11 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker
Archivó: Ana Brackman



DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES



FICHA DE INSCRIPCION DEPORTE
MODALIDADES DE
COMPETENCIA INDIVIDUAL



DEPORTE:	ACTIVIDADES SUBACUATICAS				
LIMITACION:	NINGUNA				
ENTRENADOR:	ALEJANDRO SIERRA	TELEFONO	5126478		
METODOLOGO:		TELEFONO			
DATOS PERSONALES - DE CARÁCTER OBLIGATORIO TODOS LOS ESPACIOS					
APELLIDOS	PEREZ LOPERA				
NOMBRES	ALEX JUNIOR				
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	18,002,957	TIPO	T.I.		
			C.C.	X	SEXO
			C.E.		F
FECHA NACIMIENTO DD/MM/AA	27 DE DICIEMBRE DE 1973				
LUGAR	DEPARTAMENTO	SAN ANDRES ISLA			
	MUNICIPIO	SAN ANDRES ISLA			
CUBRIMIENTO SALUD (EPS O SISBEN)	SANITAS				
REGISTRO DE INSCRIPCION PRUEBA					
DEPORTE: NATACION CON ALETAS ORIENTACION SUBACUATICA					
1. ORIENTACION SUBACUATICA	2.				
3.	4.				
5.	6.				
7.	8.				
9.	10.				
11.	12.				
REGISTRO DEPORTIVO					
AFILIADO AL CLUB DEPORTIVO:	SAN ANDRES				
FECHA DE AFILIACION (DD-MM-AA)	15 FEBRERO DE 2010				



DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES



**FICHA DE INSCRIPCION DEPORTE
MODALIDADES DE COMPETENCIA
INDIVIDUAL**



DEPORTE:	ACTIVIDADES SUBACUATICAS		
LIMITACION:	NINGUNA		
ENTRENADOR:	ALEJANDRO SIERRA	TELEFONO	5126478
METODOLOGO:		TELEFONO	
DATOS PERSONALES - DE CARÁCTER OBLIGATORIO TODOS LOS ESPACIOS			
APELLIDOS	MESTRE DAVILA		
NOMBRES	LAUREN JOHANNA		
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1007299844	TIPO	T.I. <input checked="" type="checkbox"/> M
			C.C. <input type="checkbox"/>
			C.E. <input type="checkbox"/>
FECHA NACIMIENTO DD/MM/AA	29 DE JULIO DE 2000		
LUGAR	DEPARTAMENTO	SAN ANDRES ISLA	
	MUNICIPIO	SAN ANDRES ISLA	
CUBRIMIENTO SALUD (EPS O SISBEN)	NUEVA EPS		
REGISTRO DE INSCRIPCION PRUEBA			
DEPORTE: NATACION CON ALETAS EN PISCINA		NATACION CON ALETAS AGUAS ABIERTAS	
1.	2. 3,000MTRS		
3.	4. 6,000MTRS		
5.	6.		
7.	8.		
9.	10.		
11.	12.		
REGISTRO DEPORTIVO			
AFILIADO AL CLUB DEPORTIVO:	SAN ANDRES		
FECHA DE AFILIACION (DD-MM-AA)	12 MARZO DE 2009		



PERFIL DEPORTISTA



1. DATOS BASICOS

			DD	MM	AAAA
Nombre	Wendy Tatiana	FECHA DE NACIMIENTO	21	5	1998
Apellidos	Muñoz Hernández	LUGAR DE NACIMIENTO	SAN ANDRES ISLAS		
Telefono fijo	512-6478	TELEFONO MOVIL	3183725126		
Documento de Identidad	98052153751	CIUDAD DE RESIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS		
Edad	14 Años	IDIOMAS	ESPAÑOL		
Dirección Residencia	BACK ROAD				
Profesión	ESTUDIANTE				
Disciplina Deportiva	NATACION CON ALETAS SUBACUATICAS				
Especialidad	FONDO Y PISCINA				

RESULTADOS DEPORTIVOS NACIONALES

Competencia	AGUAS ABIERTAS CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Medellin- Cali- Providencia-San Andres				
Prueba	6000 FONDO				
Lugar ocupado	1° PUESTO - MEDALLA DE ORO				
Competencia	PISCINA CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Risaralda-Valle-Antioquia				
Prueba	800- 400-200				
Lugar ocupado	1°PUESTO- MEDALLA DE ORO				

OBSERVACIONES

Esta deportista es una de las mas competitivas, sin duda una promesa de la natacion y actualmente se encuentra clasificada al Campeonato Mundial Juvenil que celebrara en Austria, sin duda una excelente representacion Isleña.

ENTRENADOR

ALEJANDRO SIERRA P,	EN EL PROCESO DE FORMACION -DIRECCION
	ENTRENAMIENTO - RENDIMIENTO.



PERFIL DEPORTISTA



1. DATOS BASICOS

		DD	MM	AAAA	
Nombre	Gysel Maria	FECHA DE NACIMIENTO	9	6	1997
Apellidos	Cantillo Ujueta	LUGAR DE NACIMIENTO	SAN ANDRES ISLAS		
Telefono fijo	512-6478	TELEFONO MOVIL			
Documento de Identidad	97060911995	CIUDAD DE RESIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS		
Edad	15 Años	IDIOMAS	ESPAÑOL		
Dirección Residencia	NATANIA 1era Etapa				
Profesión	ESTUDIANTE				
Disciplina Deportiva	NATACION CON ALETAS SUBACUATICAS				
Especialidad	FONDO				

RESULTADOS DEPORTIVOS NACIONALES

Competencia	PISCINA CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Cali-Medellin San Andres				
Prueba	4x50FONDO				
Lugar ocupado	3° PUESTO - MEDALLA DE BRONCE				
Prueba	4X3000 FONDO				
Prueba	1° PUESTO - MEDALLA DE ORO				
Competencia	AGUAS ABIERTAS CAMPEONATO NACIONAL				
Sede	San Andres				
Prueba	6000				
Lugar ocupado	3° PUESTO - MEDALLA DE BRONCE				

OBSERVACIONES

Es una deportista que nos ha dado buenos resultados y esta en preparacion para futuras competencias, actualmente se encuentra clasificada al Mundial Juvenil en Graz Austria 2012.

ENTRENADOR

ALEJANDRO SIERRA P,	EN EL PROCESO DE FORMACION -DIRECCION
	ENTRENAMIENTO - RENDIMIENTO.



PERFIL DEPORTISTA



1. DATOS BASICOS

		DD	MM	AAAA	
Nombre	Jelitza Maria	FECHA DE NACIMIENTO	18	11	1994
Apellidos	Steele Parada	LUGAR DE NACIMIENTO	SAN ANDRES ISLAS		
Telefono fijo	512-6478	TELEFONO MOVIL	3162423557		
Documento de Identidad	94111813811	CIUDAD DE RESIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS		
Edad	17 Años	IDIOMAS	ESPAÑOL		
Dirección Residencia	BARRIO OBRERO				
Profesión	ESTUDIANTE				
Disciplina Deportiva	NATACION CON ALETAS SUBACUATICAS				
Especialidad	FONDO				

RESULTADOS DEPORTIVOS NACIONALES

Competencia	PISCINA CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Valle-Antioquia-Risaralda				
Prueba	4X100- 4X200				
Lugar ocupado	3° PUESTO - MEDALLA DE BRONCE				
Prueba	4X3000 FONDO				
Lugar ocupado	2° PUESTO - MEDALLA DE PLATA				
Competencia	AGUAS ABIERTAS CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	San Andres				
Prueba	6000				
Lugar ocupado	2° PUESTO- MEDALLA DE PLATA				

OBSERVACIONES

Esta deportista se caracteriza por que en todos los Campeonatos ha obtenido buenos resultados y ha sido una muy buena representacion para la Isla.

ENTRENADOR

ALEJANDRO SIERRA P,	EN EL PROCESO DE FORMACION -DIRECCION
	ENTRENAMIENTO - RENDIMIENTO.



PERFIL ENTRENADOR



1. DATOS BASICOS

			DD	MM	AAAA
Nombre	Alejandro	FECHA DE NACIMIENTO	9	7	1960
Apellidos	Sierra Pulido	LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA		
Telefono fijo	512-6478	TELEFONO MOVIL			
Documento de Identidad	79270478	CIUDAD DE RESIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS		
Edad	51 Años	IDIOMAS	ESPAÑOL		
Dirección Residencia	LOS ALMENDROS				
Profesión	COMERCIANTE-ENTRENADOR				
Disciplina Deportiva	NATACION CON ALETAS SUBACUATICAS				
Especialidad	ENTRENADOR DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO				

RESULTADOS DEPORTIVOS NACIONALES

Competencia	PISCINA CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Valle-Antioquia-Risaralda				
Lugar ocupado	1° PUESTO - MEDALLA DE ORO 2° PUESTO MEDALLA DE PLATA				
Competencia	AGUAS ABIERTAS CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Medellin-Cali-San Andres				
Lugar ocupado	1° PUESTO- MEDALLA DE ORO-2PUESTO- MEDALLA DE PLATA				

RESULTADOS INTERNACIONALES

Competencia	CAMPEONATO MUNDIAL PALMA DE MALLORCA				
Sede	ESPAÑA				
Lugar ocupado	5 MEDALLAS DE ORO				
RECONOCIMIENTO	MEJOR DEPORTISTA DEL CAMPEONATO				
NOMBRE	JUAN DAVID ZUÑIGA MEDINA				
Competencia	CAMPEONATO MUNDIAL HUNGRIA				
Sede	HUNGRIA				
Lugar ocupado	8 PUESTO GENERAL				

Actualmente es ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN COLOMBIA QUE PARTICIPARA EN EL MUNDIAL JUVENIL



PERFIL DEPORTISTA



1. DATOS BASICOS

			DD	MM	AAAA
Nombre	Karen Daniela	FECHA DE NACIMIENTO	22	10	1993
Apellidos	Sierra Hernandez	LUGAR DE NACIMIENTO	SAN ANDRES ISLAS		
Telefono fijo	512-6478	TELEFONO MOVIL			
Documento de Identidad		CIUDAD DE RESIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS		
Edad	19 Años	IDIOMAS	ESPAÑOL		
Dirección Residencia	LOS ALMENDROS				
Profesión	ESTUDIANTE				
Disciplina Deportiva	NATACION CON ALETAS SUBACUATICAS				
Especialidad	FONDO-PISCINA				

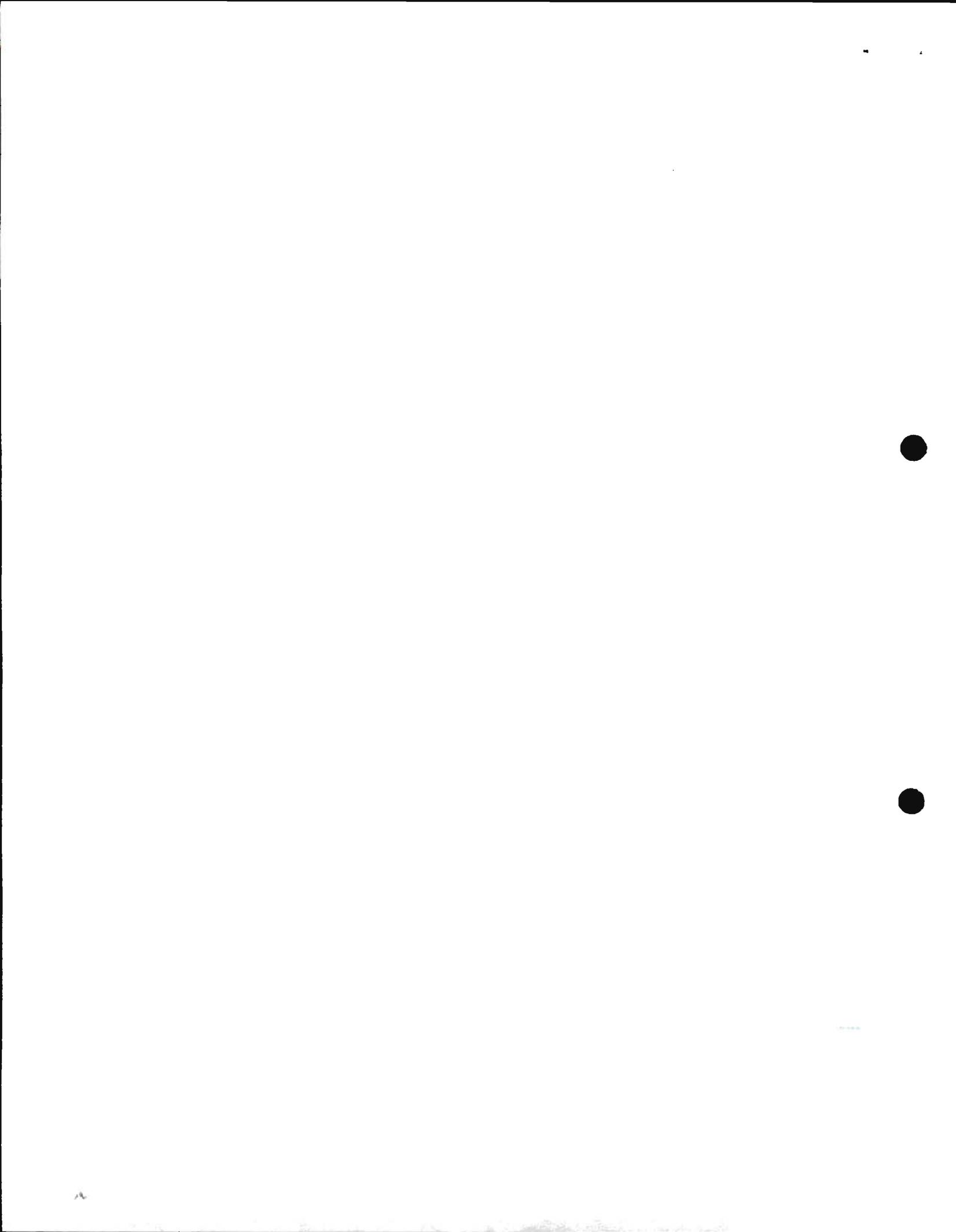
RESULTADOS DEPORTIVOS NACIONALES

Competencia	PISCINA CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Valle-Antioquia-Risaralda				
Prueba	4x50 apnea-800				
Lugar ocupado	3° PUESTO - MEDALLA DE BRONCE				
Competencia	AGUAS ABIERTAS CAMPEONATOS NACIONALES				
Sede	Medellin-Cali-San Andres				
Prueba	6000				
Lugar ocupado	1° PUESTO- MEDALLA DE ORO-2PUESTO- MEDALLA DE PLATA				
Prueba	4X3000				
Lugar ocupado	1°PUESTO- MEDALLA DE ORO				

OBSERVACIONES Es una deportista que ha estado participando a nivel Nacional e Internacional y busca clasificar a los Juegos Nacionales de 2012.

ENTRENADOR

ALEJANDRO SIERRA P, EN EL PROCESO DE FORMACION -DIRECCION





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Hernandez</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Chavarro</i>		NOMBRES <i>Emilia</i>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>51.739.230</i>			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>29</i> MES <i>07</i> AÑO <i>1961</i>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Av. las Americas N° 4-67</i>		
PAÍS <i>Colombia</i>			PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>San Andrés</i>		
DEPTO <i>Huila</i>			MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>		
MUNICIPIO <i>Neiva</i>			TELÉFONO <i>5126478</i> EMAIL _____		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Small

Stamps

Postage

of 321.30

Small

For the purpose of
Growth
Small
215.30

1991

of
Growth
Small
215.30

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Banco de la Republica</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andres Isla</i>	MUNICIPIO <i>San Andres Isk</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>5123681</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="1986"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Pensionada</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Edificio Ponta.</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

40

1.

2019



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS						
SIGLA LISHABO				NIT No. 827-000-427-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input checked="" type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS Colombia		DEPARTAMENTO San Andrés Isla		
MUNICIPIO San Andrés Isla		DIRECCIÓN Av. las Américas # 4-61			APARTADO AÉREO	
TELÉFONOS 5126478		FAX 5127632				
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 Enseñanza - Clases de Natación Aletas		2 Realización Campeonatos Nacionales				
3 Piscinas subacuáticas		4 Torneos				
5		6				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación Departamental		X				
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO Hernandez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chavarró		NOMBRES Emilia		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		51.739.230	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		S	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA San Andrés Isla.		

THESE DOCUMENTS ARE THE PROPERTY OF THE NATIONAL ARCHIVES AND ARE LOANED TO YOU BY THE NATIONAL ARCHIVES. THEY ARE NOT TO BE REPRODUCED OR DISTRIBUTED OUTSIDE YOUR AGENCY WITHOUT THE WRITTEN PERMISSION OF THE NATIONAL ARCHIVES.

X

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-15-83 BY SP-10/STP/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-15-83 BY SP-10/STP/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-15-83 BY SP-10/STP/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-15-83 BY SP-10/STP/STP

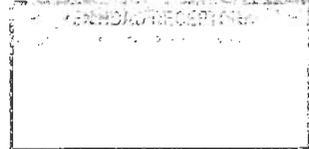
ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-15-83 BY SP-10/STP/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-15-83 BY SP-10/STP/STP



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)



29

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Emilia Hernandez Chavano

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 51.739.230 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Manzana 1 Casa 913 Almenndos TELÉFONOS 5127632-5126478

MUNICIPIO San Andres Isla DEPARTAMENTO San Andres Isla PAIS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Karen Daniela Sierra Hernandez</u>	<u>1.014.239.458</u>	<u>Hija</u>
<u>Comilo Alejandro Sierra Hernandez</u>	<u>1.123.624.231</u>	<u>Hijo</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorro</u>	<u>53017068077</u>	<u>San Andres I</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
<u>Motorcleta</u>	<u>vehiculos</u>	



28

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CónyUGE <i>Alejandro Sierra Polido</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	N° <i>79.270.478</i>
---	---	-------------------------

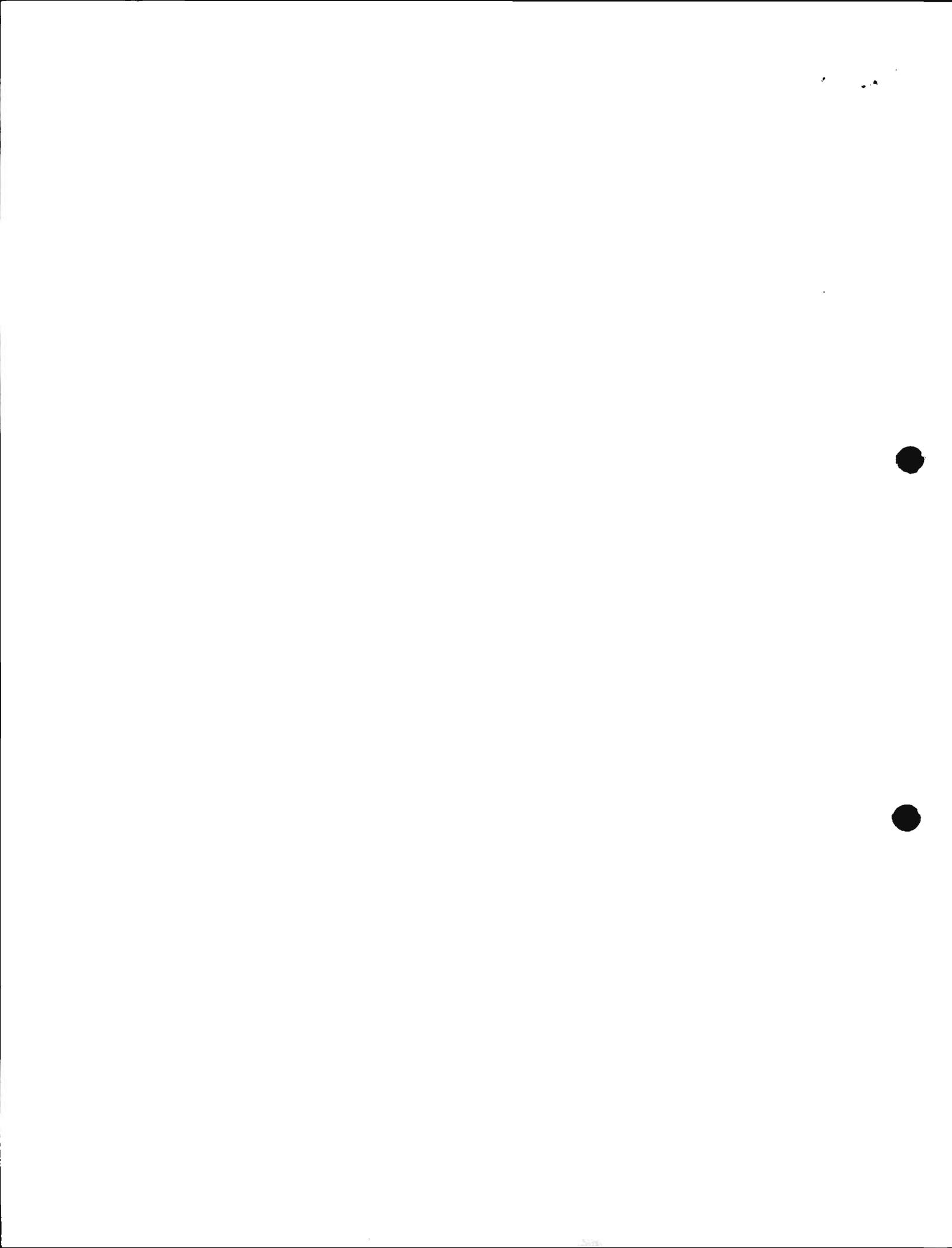
2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
<i>Distribuidora Ardys</i>	
<i>Distribuidora Omnilife</i>	

[Signature]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés Isla Octubre 4/12
CIUDAD Y FECHA



Espacio reservado para la DIAN 2. Concepto
 4. Número de formulario 
 (415)7707212484(8020)001402312048 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: 12. Administración: 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: 1983^o 01^o Mes 20^a

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: Bogotá D.C. 30. Ciudad/Municipio: Bogotá

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Código:

UBICACION

38. País: 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección:

42. Correo electrónico: 43. Aparado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	52. Número establecimientos	
<input type="text" value="0010"/>	<input type="text" value="2008 09 22"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2411"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades

53. Código:

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art 3o)

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: <input type="text" value="1"/>	55. Forma: <input type="text"/>
<input type="text" value="2"/>	56. Tipo: <input type="text"/>
<input type="text" value="3"/>	Servicio: <input type="text" value="1"/>
<input type="text" value="4"/>	57. Modo: <input type="text"/>
<input type="text" value="5"/>	58. CPC: <input type="text"/>
<input type="text" value="6"/>	<input type="text"/>
<input type="text" value="7"/>	<input type="text"/>
<input type="text" value="8"/>	<input type="text"/>
<input type="text" value="9"/>	<input type="text"/>
<input type="text" value="10"/>	<input type="text"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: 60. No. de Folios: 61. Fecha: 2008^o 07^o Mes 28^a



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
51739230

APELLIDOS
HERNANDEZ CHAVARRO

NOMBRES
EMILIA



[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1961

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMASENATE RENDIFO LOPEZ



A-5600100-70112726-F-0051739230-20030217 02941030471 01 146061510



Oficina de Control de Ciudadanos y Pasajeros
DIRECTOR

C. GARCIA

No. 1006364

Fecha de Expedición NOV 1993

Sexo FEMENINO

Lugar y Fecha de Nacimiento NEIVA JUL 29 1961

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

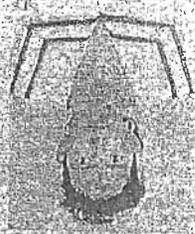
C.C.: 51.739.230

HERNANDEZ CHAVARRO

EMILIA

SAN ANDRES RESIDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA





República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

00424-T

EMILIO
HERNÁNDEZ
C.E. S. S. S. S.
RESOLUCIÓN REGISTRAR Nº 155 **FECHA 03/12/88**
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Presidente *[Signature]* **00424-T-155**

06/98-27280

S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G. S.A.F.E.S.I.G.

00424-T

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 44 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



00424-T-155



2. Concepto **01**
 4. Número de formulario

 (415)7707212484(8020)001400349335 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT): **81270004271** 6. DV: **11** 12. Administración: **27** 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 1 25. Tipo de documento: 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:

28. País de expedición: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

36. Nombre comercial: **LISASUB** 37. Sigla: **LISASUB**

38. País: **COLOMBIA** 1 6 9 39. Departamento: **San Andrés** 8 8 40. Ciudad/Municipio: **San Andrés** 0 0 1

41. Dirección: **AV AMERICAS** 4 6 1 42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: **5128298** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código: 9241	47. Fecha inicio actividad: 1986 03 16	48. Código: <input type="text"/>	49. Fecha inicio actividad: <input type="text"/>	50. Código: 1 2	<input type="text"/>

Responsabilidades

53. Código: **06**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

06. Ingresos y patrimonio:

Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Bérbido	1	2	3
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
													58. CPC:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **3** 61. Fecha: **2005 01 14**





22

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:45:43

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 40003893

Bogotá DC, 27 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES identificado(a) con NIT 8270004271 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





21

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 40003690

15:42:09

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 27 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 51739230 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

20

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 70 con corte a 30 de junio de 2012, hoy jueves 27 de septiembre de 2012, a las 15:39:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	827000427
Código de Verificación	2722012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

A

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de septiembre de 2012, a las 15:37:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	51.739.230
Código de Verificación	2054495092012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



Señores

COMITÉ EJECUTIVO

LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS LISASUB

La Ciudad

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Balance General y Estado de Ingresos y Egresos a Diciembre 31 de 2010, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Decreto 1406/99 y el Decreto 2649 de 1993.

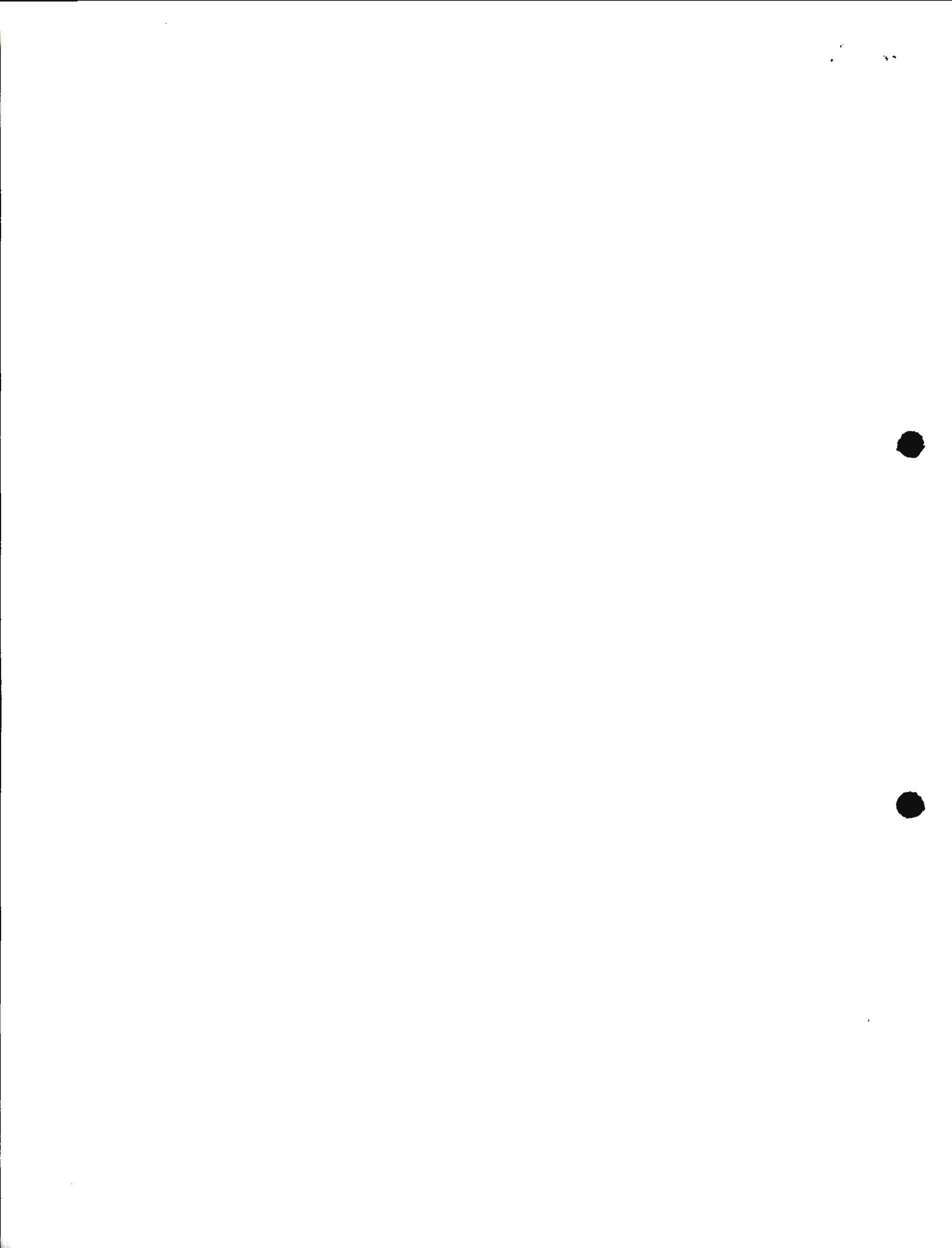
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Liga al 31 de Diciembre de 2010; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera, los correspondientes a sus flujos de efectivo y además: las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros del comité o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y, no se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.



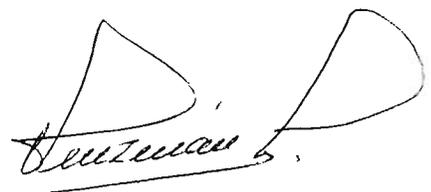
La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

Dado en San Andrés a los 4 días del mes de marzo del año 2011

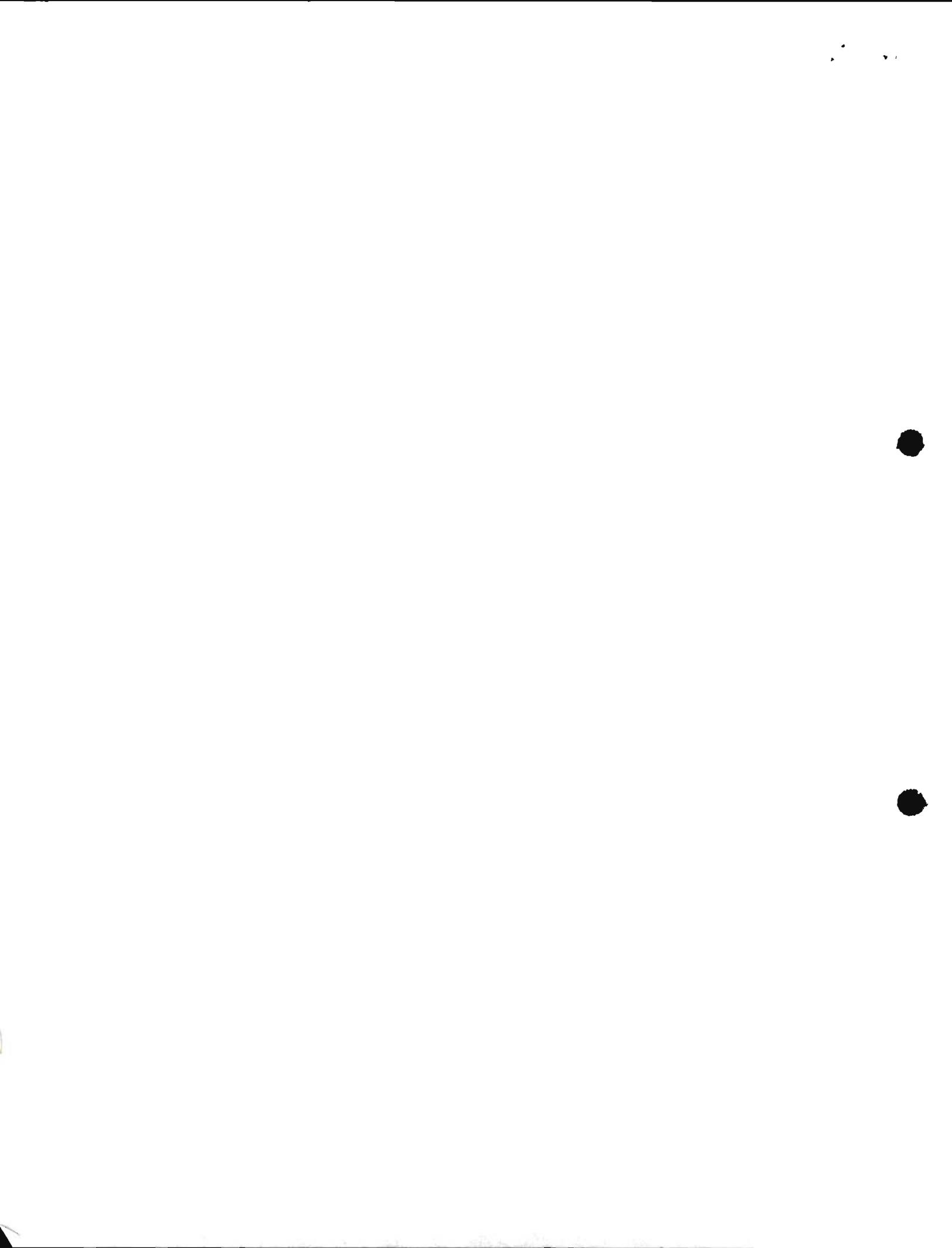
Cordialmente,



ALEJANDRO SIERRA PULIDO
Gerente



FERNANDO GUZMAN GARCIA
Contador Público
T.P. N° 7908-T



BANCO DE LA REPUBLICA

SAN ANDRÉS

16

NOMBRE: HERNÁNDEZ CHAVARRO EMILIA

CÉDULA: 51739230

PENS. BANCO

PENS. BANCO

03 PENSIONADOS BANCO

DESCUENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE INGRESOS DE AGOSTO DE 2012

INGRESO BASE DE COTIZACIÓN \$2,862,353.00

COTIZACIÓN	IVM	FSS	EGM
Valor De Cotización	\$0.00	\$0.00	\$343,482.00
Menos Descuento Anticipado Efectuado El Mes Anterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Mas Descuento Anticipado Efectuado En El Presente Mes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VALOR DEL DESCUENTO	\$0.00	\$0.00	\$343,482.00

=====



15



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 51739230 y Nombres:
HERNANDEZ CHAVARRO EMILIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



RESOLUCION No. 005**SEPTIEMBRE 5 de 2012****POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS DEPORTISTAS QUE HARAN PARTE DE LA CONCENTRACION EN AGUAS ABIERTAS Y ORIENTACION SUBACUATICA, QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012**

El órgano de administración de **LA LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES ISLA** en uso de sus facultades legales que le confiere el estatuto y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 46 funciones generales, el órgano de administración dentro de sus funciones, está la de designar los deportistas que conformaran la **Concentración (San Antero-Córdoba) del 4 al 9 de Octubre de 2012, preparatoria a los XIX Juegos Nacionales de acuerdo a sus modalidades,**

- A. Que se hace necesario Integrar a los deportistas y entrenador que conformaran la concentración (San Antero-Córdoba) preparatoria a los próximos XIX Juegos Deportivos Nacionales del 2012.
- B. Que se consulto a la liga de Natación con Aletas sobre los criterios para formar parte de la concentración deportiva y la revisión y ratificación del proceso que hace su entrenador departamental.



RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:** Concentración:

1.1 Concentración: La LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS (LISASUB), informará a los deportistas y el entrenador que harán parte de la concentración deportiva (San Antero-Córdoba) del 4 al 9 de Octubre de 2012 preparatoria a los Juegos Nacionales 2012.

1.2 Participación: Participaran los deportistas que decida la liga de Natación que estén clasificados a los XIX Juegos Nacionales y se encuentren deportivamente activos.

ARTICULO SEGUNDO: Selección del Entrenador.

El Órgano de Administración respetara el entrenador designado.

ALEJANDRO SIERRA PULIDO

ARTICULO TERCERO: Disposiciones Generales.

Una vez notificados los deportistas y entrenador nominados mediante Resolución se procederá hacer lo pertinente ante la gobernación departamental para que estos a su vez nos brinde su apoyo.

Cualquier inconveniente de fuerza mayor debidamente justificado que se presente u otra situación que no este en el presente reglamento, será resuelto por la LIGA, quien emitirá un concepto final.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como integrantes de la **Concentración**, preparatoria a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, a los siguientes deportistas en las dos ramas:



DAMAS

Karen Daniela Sierra
Wendy Tatiana Muñoz
Gyseel Maria Cantillo
Lauren Johanna Mestre

MASCULINO

José Sebastián Fuentes
Johan Steele Parada

Alex Pérez Lopera

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución se firma en San Andrés Isla, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).



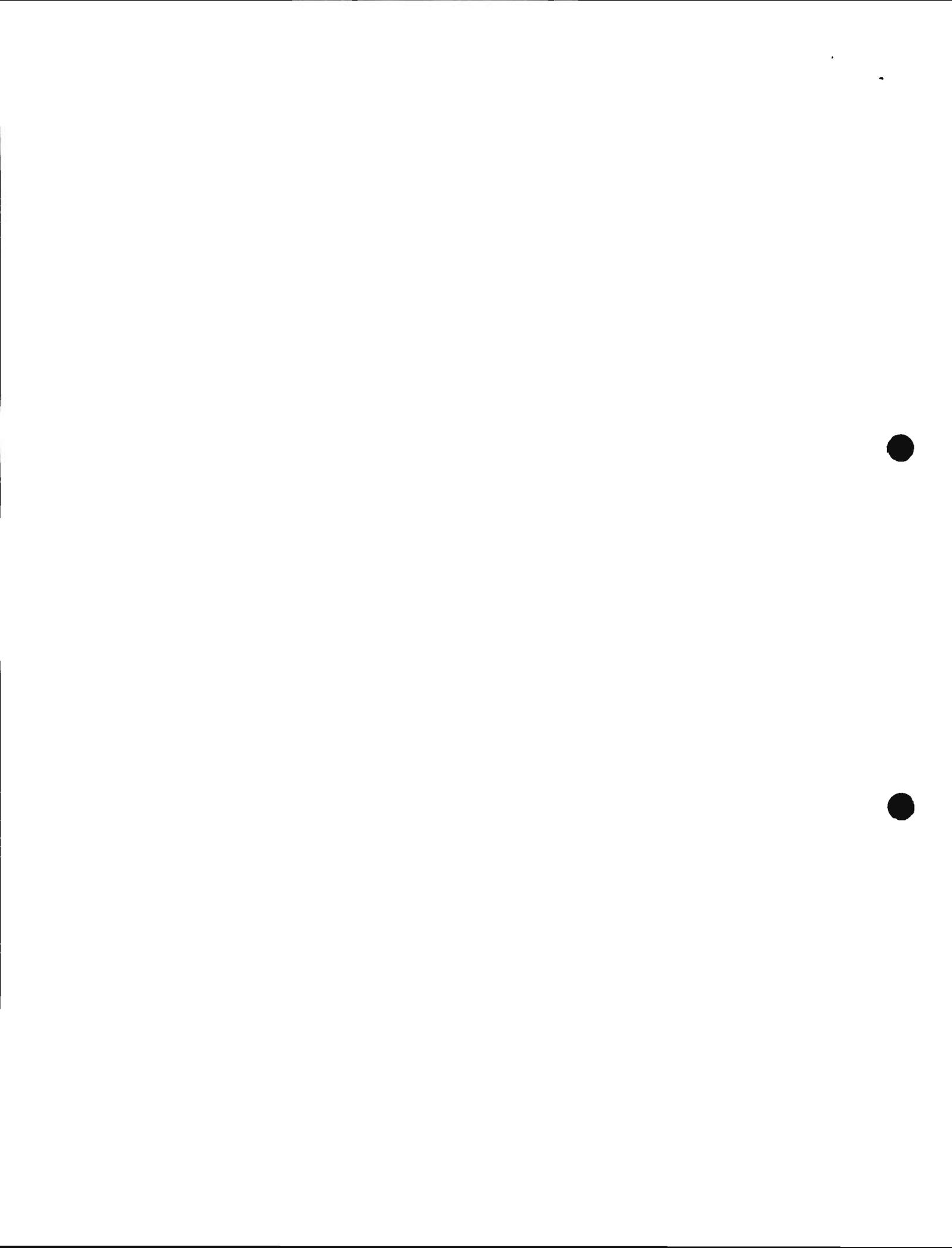
EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO

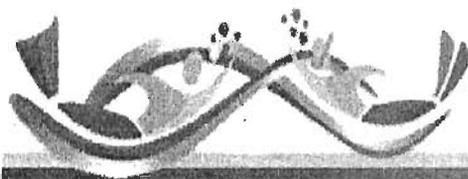
Presidenta



ADRIANA MUÑOZ

Secretaria





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

FEDECAS CONSTANCIA N° 057 - 2012

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

HACE CONSTAR:

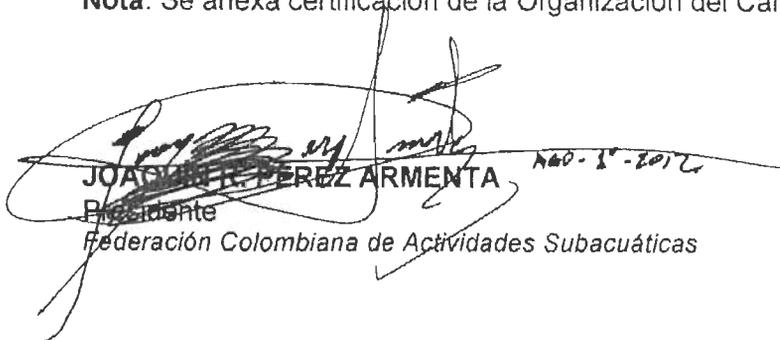
Que los deportistas que se relacionan a continuación pertenecientes a los registros de la **Liga de Actividades Subacuáticas de San Andrés Islas**, asistieron y participaron oficialmente al **12th Campeonato Mundial Juvenil de Natación con Aletas**, realizado en la ciudad de Graz Austria del 13 al 21 de Julio de 2012.

Ord.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Cantillo Ujeta Gyseel María	Deportista
2	Muñoz Hernández Wendy Tatiana	Deportista
3	Zúñiga Medina Camilo Esteban	Deportista
4	Sierra Pulido Alejandro	Entrenador Principal

La presente constancia se expide a petición del interesado y conforme a la ley.

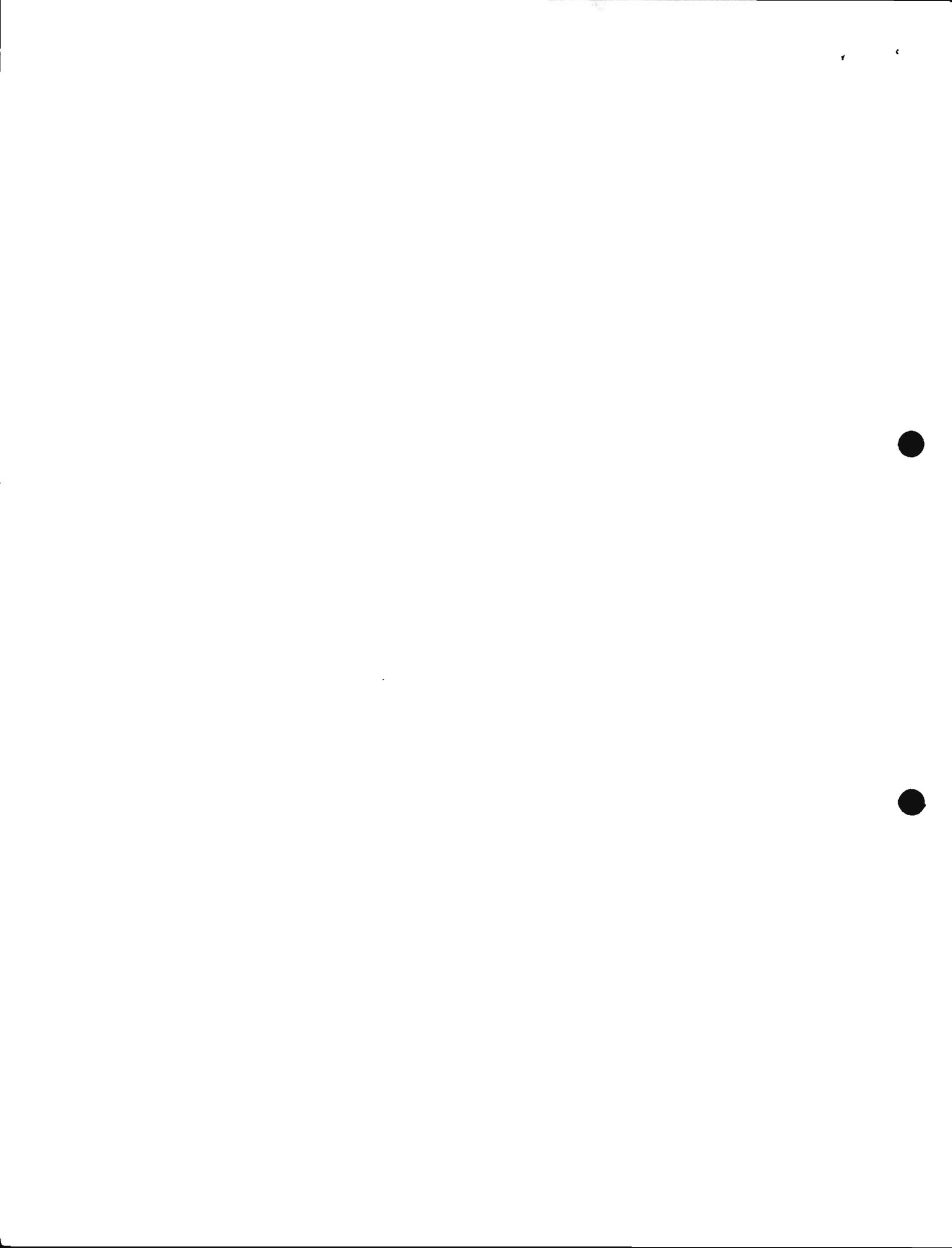
Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil doce (2012).

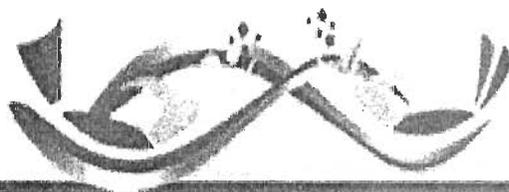
Nota: Se anexa certificación de la Organización del Campeonato Mundial.


JOAQUÍN R. PÉREZ ARMENTA

Presidente

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Fedecas 145 - 2012

Bogotá, D.C., Agosto 02 de 2012

Lic.

ALEJANDRO SIERRA PULIDO

Presidente

LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRES

REF: Listado deportistas clasificados a Juegos Deportivos Nacionales 2012.

Cordial Saludo

Una vez revisado el Ranking Absoluto Nacional de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, de acuerdo a las normas reglamentarias de los Juegos Deportivos Nacionales 2012, para el campeonato de Actividades Subacuáticas a continuación relacionamos los deportistas por prueba y rama, clasificados por su Liga para participar en los **XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo 2012"**, así como los deportistas que aparecen en el listado de los primeros 32 pero que no cumplieron la reglamentación y no podrán participar en las pruebas indicadas en los Juegos Deportivos Nacionales 2012.

Respecto al listado de los deportistas NO clasificados favor hacernos llegar sus observaciones y comentarios reglamentarios antes del día **Martes 7 de Agosto de 2012 a las 6.00pm**, ya que estaremos entregado a Coldeportes la resolución con el listado de los deportistas clasificados por Liga para que puedan realizar sus inscripciones antes de la fecha de vencimiento de la inscripción definitiva de deportistas.

Si las Ligas no envían sus observaciones y comentarios antes de la fecha indicada la Federación asumirá que están avalando a los deportistas tanto clasificados como aquellos que NO clasificaron y que no podrán participar en los **XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo 2012"**.

Agradezco su valiosa colaboración.

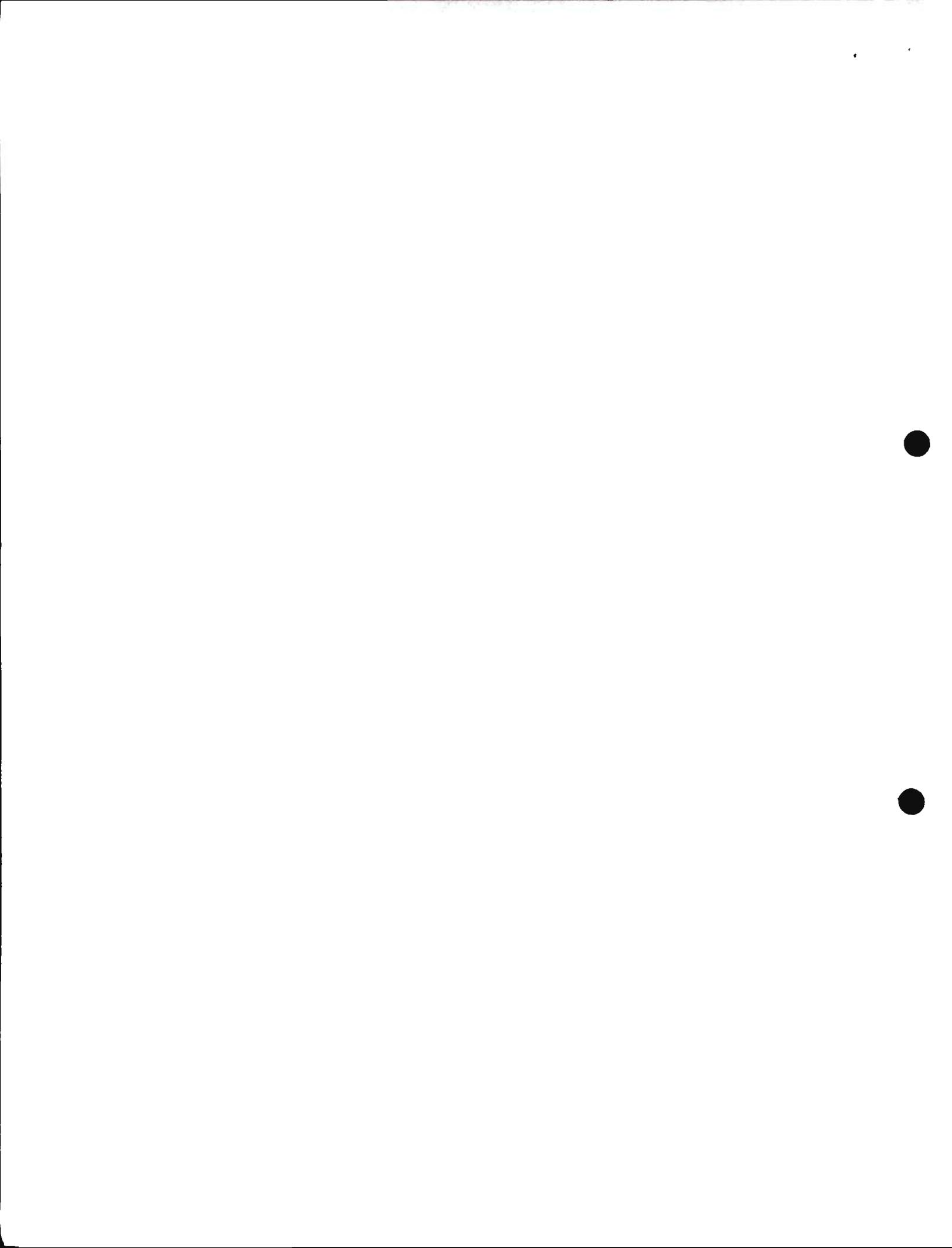
Atentamente

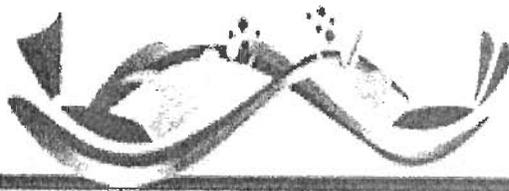
JOAQUIN R. PEREZ ARMENTA

Presidente

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

Anexo Listado





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Fedecas 145 - 2012

1- Deportistas que Clasificaron y participaron en los **XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo 2012"**. VERIFICAR DOCUMENTO

50 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO
MARCA MINIMA: 00:18.74

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
19	ZUNIGA MEDINA CAMILO ESTEBAN	TI.96031816081	SAN ANDRES

Camilo Zuniga.
50 Superficie
50 Apnea.

50 SUPERFICIE FEMENINO ABIERTO
MARCA MINIMA: 00:22.06

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
20	STEELE PARADA JELITZA MARIA	TI.94111813811	SAN ANDRES
21	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES
22	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES

100 SUPERFICIE FEMENINO ABIERTO
MARCA MINIMA: 00:48.02

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
21	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES

200 SUPERFICIE FEMENINO ABIERTO
MARCA MINIMA: 01:50.03

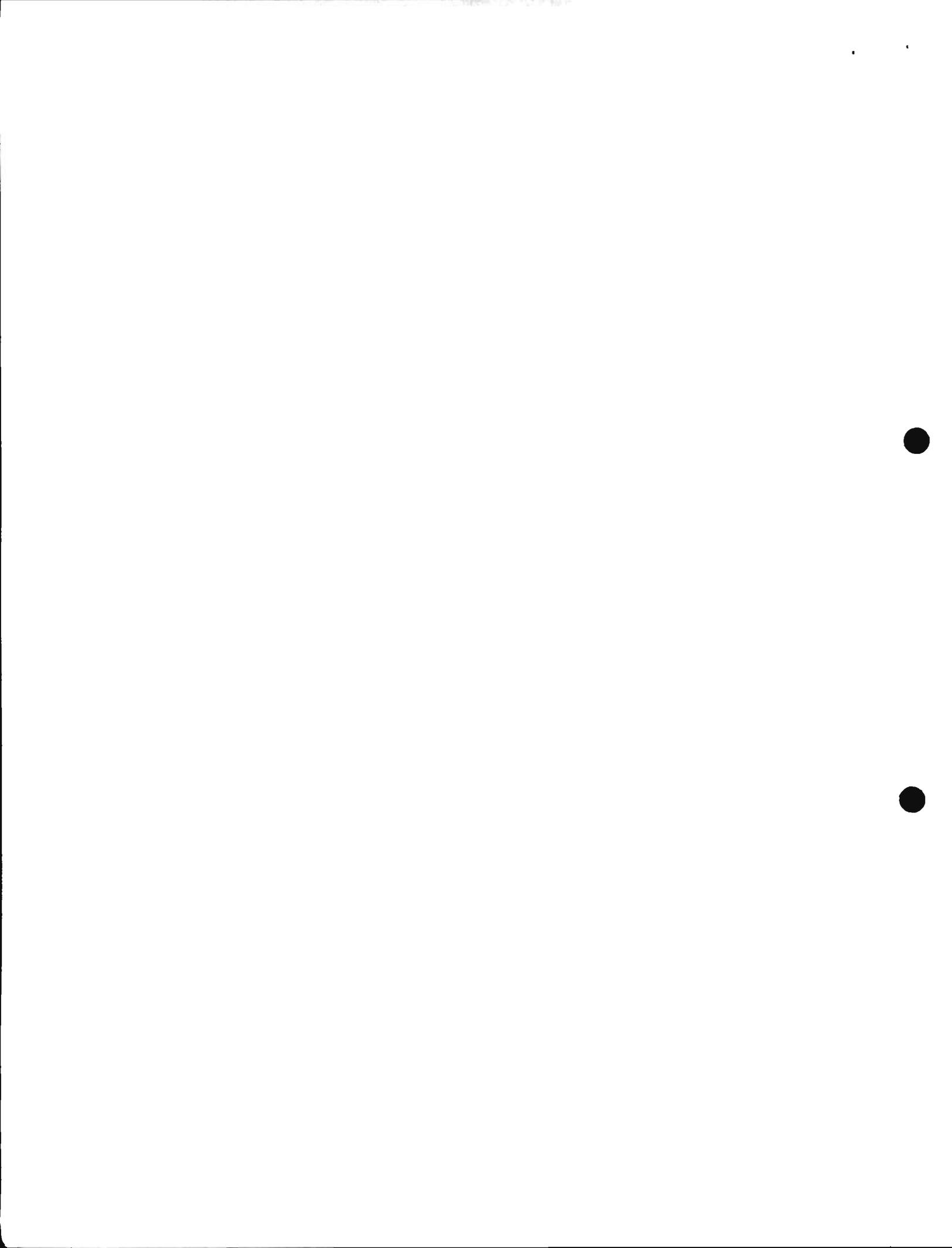
No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
21	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES

400 SUPERFICIE FEMENINO ABIERTO
MARCA MINIMA: 04:01.01

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
26	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES

800 SUPERFICIE FEMENINO ABIERTO
MARCA MINIMA: 08:49.51

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
25	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Fedecas 145 - 2012

1500 SUPERFICIE FEMININO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:17:24.06

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
23	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES
24	CANTILLO UJUETA GYSSEL MARIA	TI 97060911995	SAN ANDRES

50 APNEA MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:17.07

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
21	ZUNIGA MEDINA CAMILO ESTEBAN	TI.96031816081	SAN ANDRES

50 APNEA FEMININO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:20.47

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
23	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES
24	STEELE PARADA JELITZA MARIA	TI.94111813811	SAN ANDRES

100 INMERSION MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:42.06

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
24	ZUNIGA MEDINA CAMILO ESTEBAN	TI.96031816081	SAN ANDRES

400 INMERSION FEMENINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 05:47.08

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
16	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES

800 INMERSION MASCULINO ABIERTO

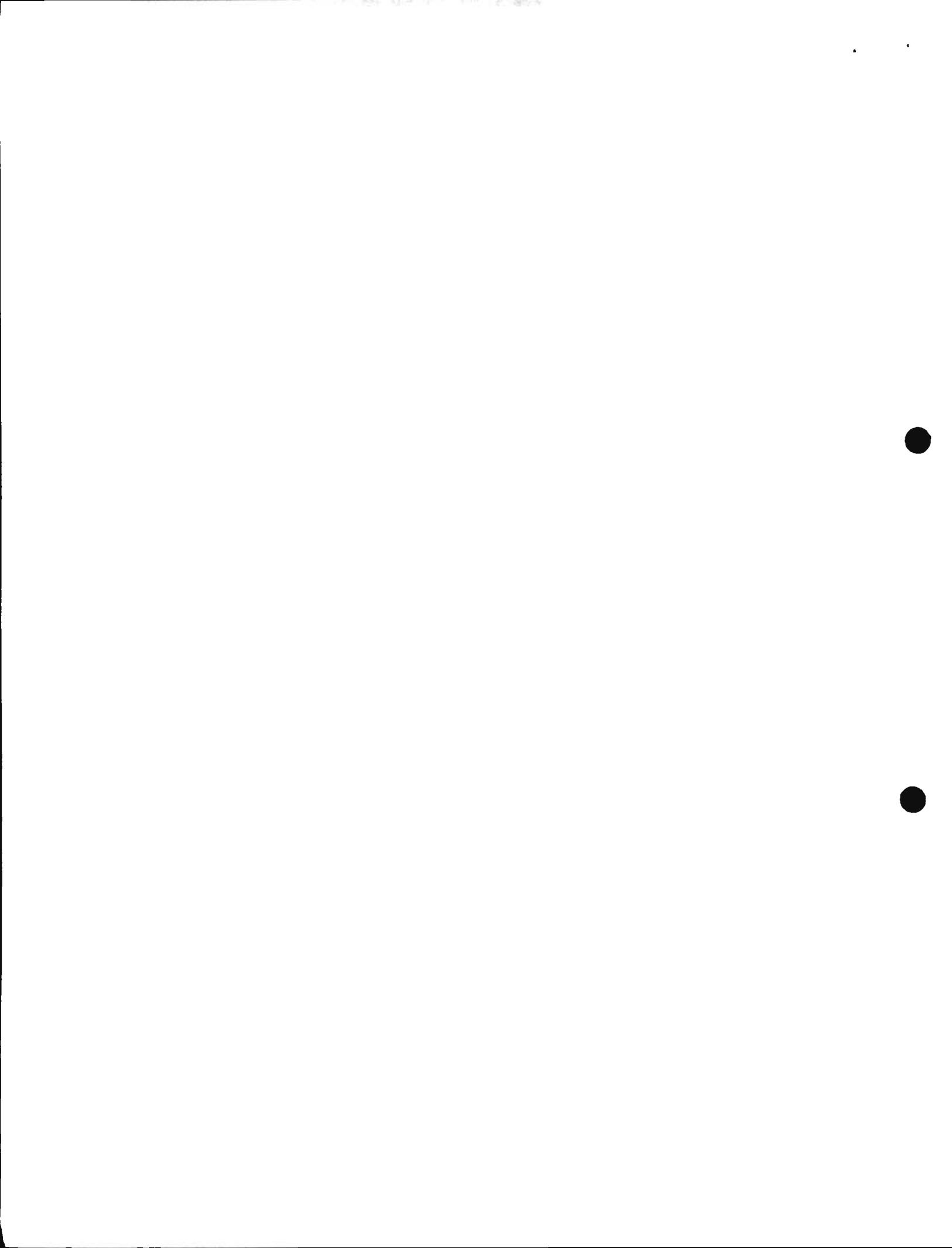
MARCA MINIMA: 00:09:57.03

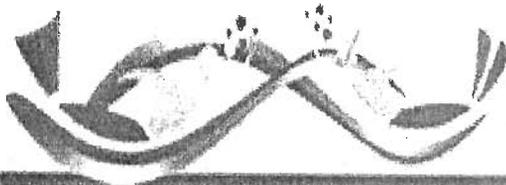
No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
12	FUENTES JOSE SEBASTIAN		SAN ANDRES

800 INMERSION FEMENINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:11:25.30

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
5	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Fedecas 145 - 2012

LARGA DISTANCIA 4X3000 MASCULINO ABIERTO

NO	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
1	FUENTES FLOREZ JOSE SEBASTIAN	TI.95010809020	SAN ANDRES
2	SERRANO MOJICA DILAN <i>vs Juan?</i>		SAN ANDRES
3	VELASQUEZ MORALES ANDRES FELIPE	TI.94071915268	SAN ANDRES
4	ZUNIGA MEDINA CAMILO ESTEBAN	TI.96031816081	SAN ANDRES

LARGA DISTANCIA 4X3000 FEMENINO ABIERTO

NO	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
1	CANTILLO URJUETA GYSEEL MARIA	TI.97060911995	SAN ANDRES
2	MESTRE DAVILA LAUREN	CC.1007299844	SAN ANDRES
3	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES
4	POSADA RIAÑO VIOLETA	TI.95042713490	SAN ANDRES
5	STEELE PARADA JELITZA MARIA	TI.94111813811	SAN ANDRES

LARGA DISTANCIA 6000 MASCULINO ABIERTO

NO	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
1	SERRANO MOJICA DILAN		SAN ANDRES
2	STEELE PARADA JOHANN	TI.97082417840	SAN ANDRES
3	VELASQUEZ MORALES ANDRES FELIPE	TI.94071915268	SAN ANDRES

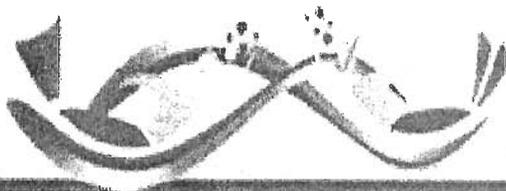
LARGA DISTANCIA 6000 FEMENINO ABIERTO

NO	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
1	CANTILLO URJUETA GYSEEL MARIA	TI.97060911995	SAN ANDRES
2	MESTRE DAVILA LAUREN	CC.1007299844	SAN ANDRES
3	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES
4	POSADA RIAÑO VIOLETA	TI.95042713490	SAN ANDRES
5	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES
6	STEELE PARADA JELITZA MARIA	TI.94111813811	SAN ANDRES

ORIENTACION SUBACUATICA

NO	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
4	PEREZ LOPERA ALEX JUNIOR	CC.18002957	SAN ANDRES





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Fedecas 145 - 2012

SEGÚN REGLAMENTACION NO TIENEN DEPORTISTAS CLASIFICADOS EN LAS SIGUIENTE PRUEBAS:

PRUEBA	MARCA MINIMA
100 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:00:45.49
200 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:01:35.18
400 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:03:36.78
800 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	: 07:59.36
1500 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:16:22.64
100 INMERSION FEMENINO ABIERTO	00:01:07.55
400 INMERSION MASCULINO ABIERTO	00:04:43.07
LARGA DISTANCIA 20.000 MASCULINO ABIERTO	
LARGA DISTANCIA 20.000 FEMENINO ABIERTO	

evento
por lo - evento 6

2- NO cumplieron la reglamentación porque solo participaron en un solo evento, (Verificar e informar).

100 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:45.49

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
18	ZUNIGA MEDINA JUAN DAVID	CC.1123631235	SAN ANDRES

50 APNEA MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:17.07

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
20	ZUNIGA MEDINA JUAN DAVID	CC.1123631235	SAN ANDRES

100 INMERSION FEMENINO ABIERTO

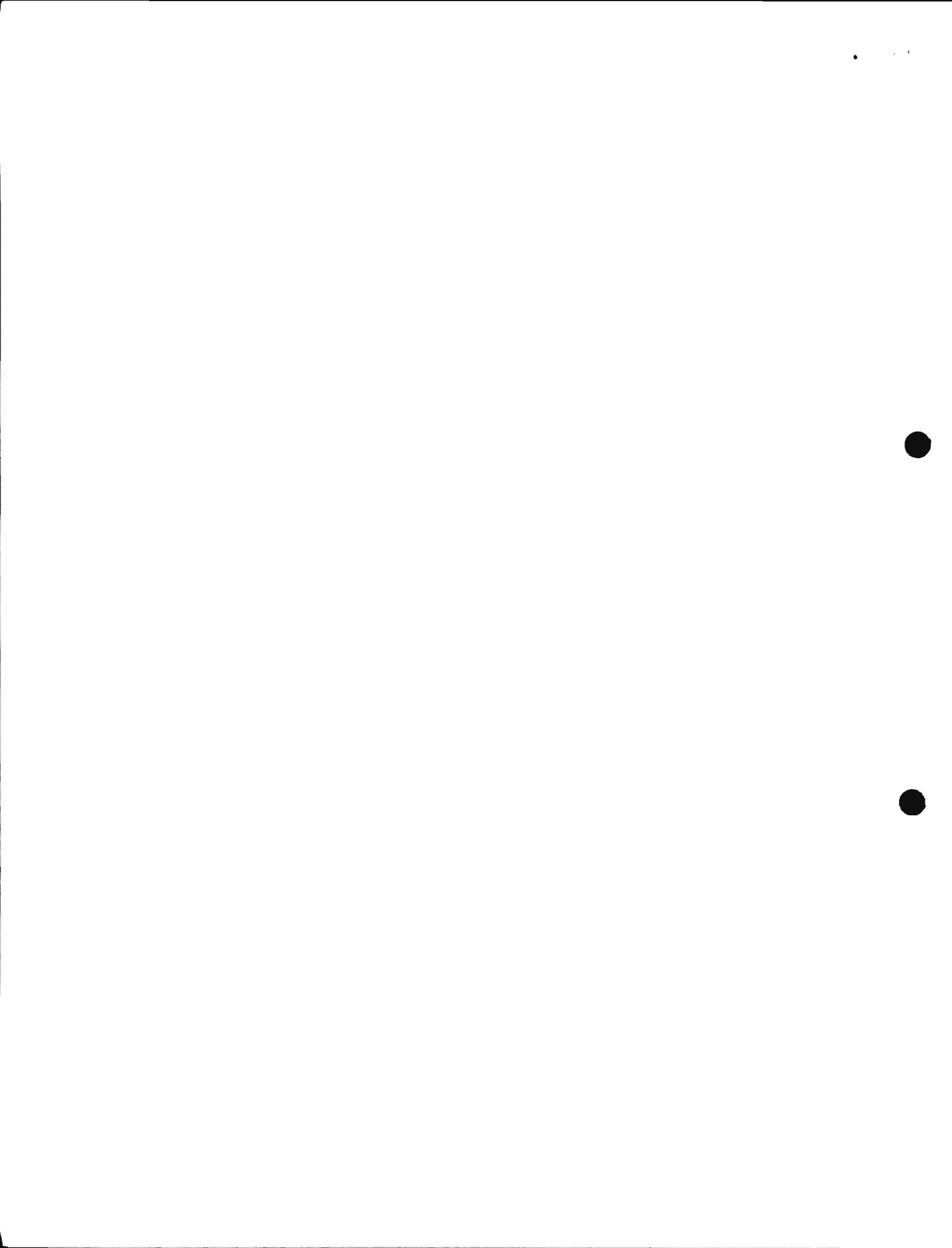
MARCA MINIMA: 01:07.55

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
22	STEELE PARADA JELITZA MARIA	TI.94111813811	SAN ANDRES

400 INMERSION MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 04:43.07

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
25	FUENTES JOSE SEBASTIAN		SAN ANDRES





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Fedecas 145 - 2012

SEGÚN REGLAMENTACION NO TIENEN DEPORTISTAS CLASIFICADOS EN LAS SIGUIENTE PRUEBAS:

PRUEBA	MARCA MINIMA
100 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:00:45.49
200 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:01:35.18
400 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:03:36.78
800 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	07:59.36
1500 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO	00:16:22.64
100 INMERSION FEMENINO ABIERTO	00:01:07.55
400 INMERSION MASCULINO ABIERTO	00:04:43.07
LARGA DISTANCIA 20.000 MASCULINO ABIERTO	
LARGA DISTANCIA 20.000 FEMENINO ABIERTO	

2- NO cumplieron la reglamentación porque solo participaron en un solo evento, (Verificar e informar).

100 SUPERFICIE MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:45.49

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
18	ZUNIGA MEDINA JUAN DAVID	CC.1123631235	SAN ANDRES

50 APNEA MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:17.07

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
20	ZUNIGA MEDINA JUAN DAVID	CC.1123631235	SAN ANDRES

100 INMERSION FEMENINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 01:07.55

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
22	STEELE PARADA JELITZA MARIA	TI.94111813811	SAN ANDRES

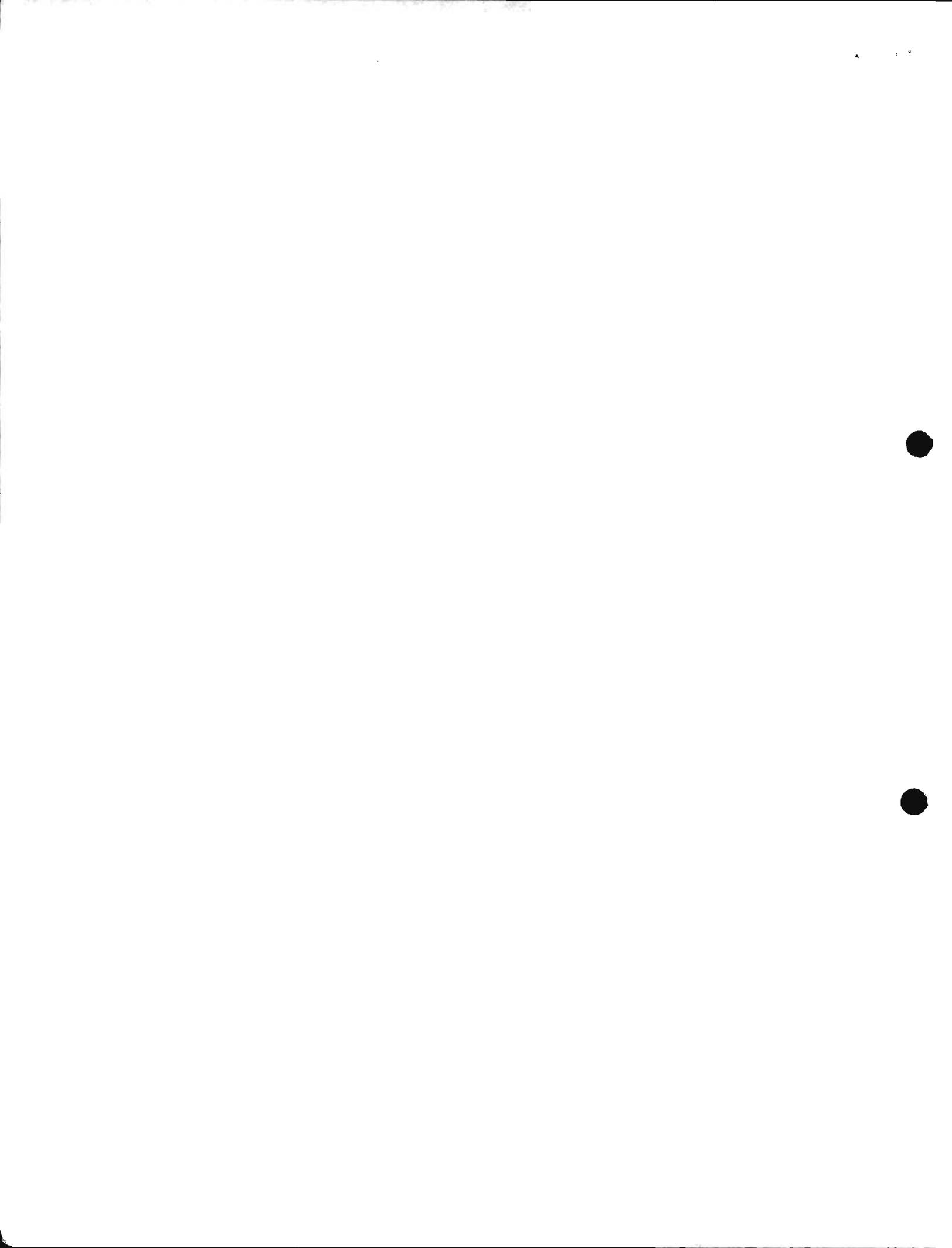
400 INMERSION MASCULINO ABIERTO

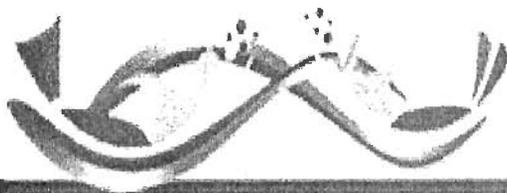
MARCA MINIMA: 04:43.07

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
25	FUENTES JOSE SEBASTIAN		SAN ANDRES

2012.
PRINCIPALMENTE COMO 46.73
JUEGOS FEDERACION

11 JUEGOS FEDERACION 2012
PRINCIPALMENTE COMO 2012





FEDECAS

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Fedecas 145 - 2012

1500 SUPERFICIE FEMININO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:17:24.06

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
23	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	TI.98052153751	SAN ANDRES
24	CANTILLO UJUETA GYSSEL MARIA	TI 97060911995	SAN ANDRES

50 APNEA MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:17.07

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
21	ZUNIGA MEDINA CAMILO ESTEBAN	TI.96031816081	SAN ANDRES

50 APNEA FEMININO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:20.47

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
23	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES
24	STEELE PARADA JELITZA MARIA	TI.94111813811	SAN ANDRES

100 INMERSION MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:42.06

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
24	ZUNIGA MEDINA CAMILO ESTEBAN	TI.96031816081	SAN ANDRES

400 INMERSION FEMENINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 05:47.08

No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
16	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES

800 INMERSION MASCULINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:09:57.03

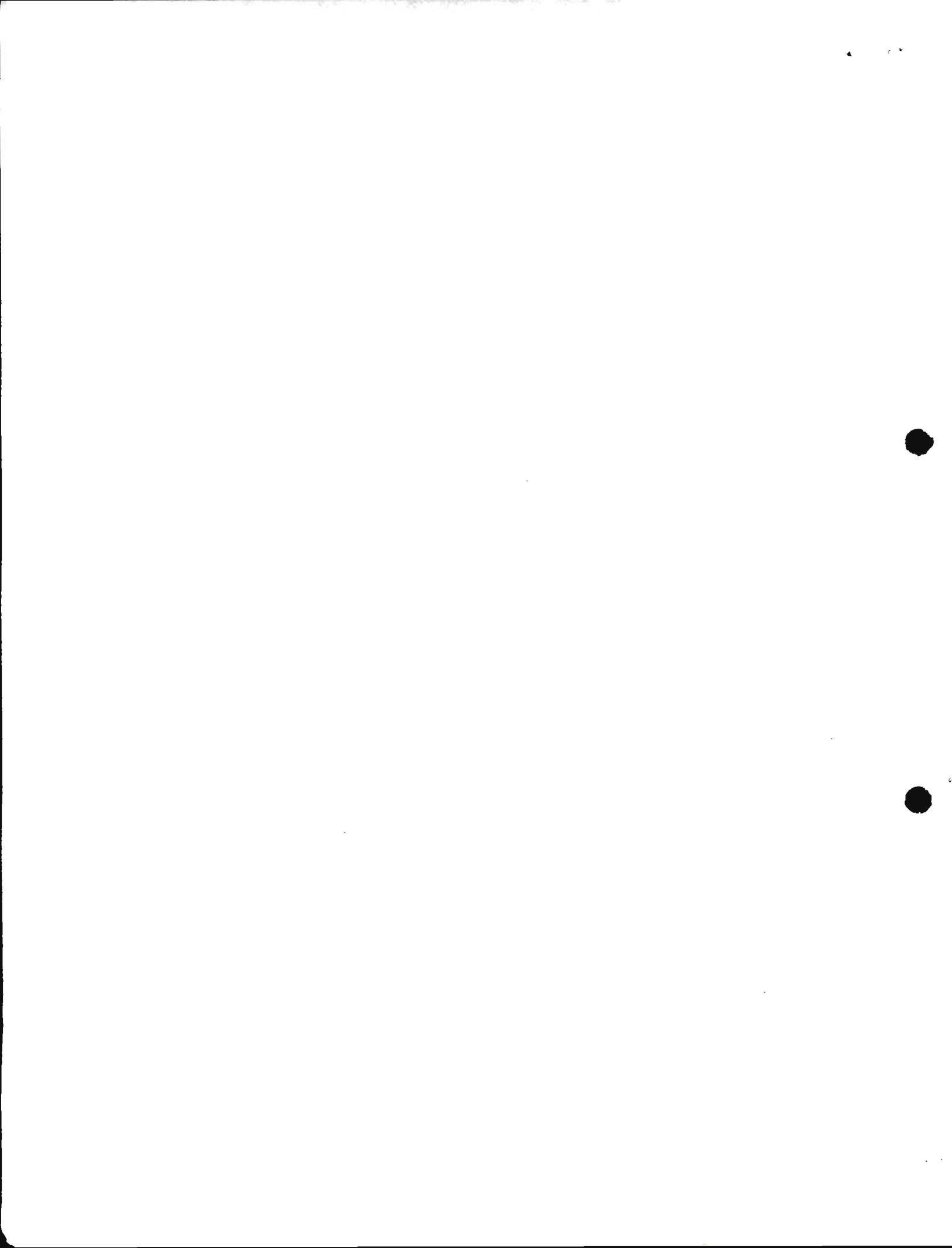
No	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
12	FUENTES JOSE SEBASTIAN		SAN ANDRES

800 INMERSION FEMENINO ABIERTO

MARCA MINIMA: 00:11:25.30

NO	DEPORTISTA	DOCUMENTO	LIGA
5	SIERRA HERNANDEZ KAREN DANIELA	CC.1014237458	SAN ANDRES

Y 400 INMERSION
EJECUTOS POR FEDECAS 2012
(PANAMERICANO 2012)



LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



CERTIFICADO DE IDONEIDAD

QUE LA SEÑORA EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.739.230 DE BOGOTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS ES UNA PERSONA RESPONSABLE, QUE CUMPLE A CABALIDAD DICHA REPRESENTACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALIZAN EN LA LIGA.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Presidenta


ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
Secretaria



1. Año **2011**

4. Número de formulario **1102602178628**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 2 7 0 0 0 4 2 7 1**

6.DV. **1** 7. Primer apellido **1** 8. Segundo apellido **1** 9. Primer nombre **1** 10. Otros nombres **1**

11. Razón social **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

12. Cód. Dirección seccional **2 7**

24. Actividad económica **9 2 4 1** 25. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2012 (Marque "X")

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Datos del declarante		Renta		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Pagos	
Total costos y gastos de nómina		30	0	Renta líquida ordinaria del ejercicio		57	0	Renta líquida ordinaria del ejercicio	
Aportes al sistema de seguridad social		31	0	o Pérdida líquida del ejercicio		58	0	Compensaciones	
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		32	0	Renta líquida		59	0	Renta líquida	
Efectivo, bancos, otras inversiones		33	2,128,000	Renta presuntiva		60	0	Renta presuntiva	
Cuentas por cobrar		34	0	Renta exenta		61	0	Renta exenta	
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)		35	0	Renta gravables		62	0	Renta gravables	
Inventarios		36	0	Renta líquida gravable		63	0	Renta líquida gravable	
Activos fijos		37	4,980,000	Ingresos por ganancias ocasionales		64	0	Ingresos por ganancias ocasionales	
Otros activos		38	0	Costos por ganancias ocasionales		65	0	Costos por ganancias ocasionales	
Total patrimonio bruto		39	7,108,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		66	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	
Pasivos		40	0	Ganancias ocasionales gravables		67	0	Ganancias ocasionales gravables	
Total patrimonio líquido		41	7,108,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable		68	0	Impuesto sobre la renta líquida gravable	
Ingresos brutos operacionales		42	52,470,000	Descuentos tributarios		69	0	Descuentos tributarios	
Ingresos brutos no operacionales		43	0	Impuesto neto de renta		70	0	Impuesto neto de renta	
Intereses y rendimientos financieros		44	0	Impuesto de ganancias ocasionales		71	0	Impuesto de ganancias ocasionales	
Total ingresos brutos		45	52,470,000	Impuesto de remesas		72	0	Impuesto de remesas	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		46	0	Total impuesto a cargo		73	0	Total impuesto a cargo	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0	Anticipo renta por el año gravable 2011		74	0	Anticipo renta por el año gravable 2011	
Total ingresos netos		48	52,470,000	Saldo a favor año 2010 sin solicitud de devolución o compensación		75	0	Saldo a favor año 2010 sin solicitud de devolución o compensación	
Costo de ventas		49	0	Autorretenciones		76	0	Autorretenciones	
Otros costos		50	0	Otras retenciones		77	0	Otras retenciones	
Total costos		51	0	Total retenciones año gravable 2011		78	0	Total retenciones año gravable 2011	
Gastos operacionales de administración		52	53,411,000	Anticipo renta por el año gravable 2012		79	0	Anticipo renta por el año gravable 2012	
Gastos operacionales de ventas		53	0	Saldo a pagar por impuesto		80	0	Saldo a pagar por impuesto	
Deducción inversiones en activos fijos		54	0	Sanciones		81	260,000	Sanciones	
Otras deducciones		55	0	Total saldo a pagar		82	260,000	Total saldo a pagar	
Total deducciones		56	53,411,000	o Total saldo a favor		83	260,000	o Total saldo a favor	
				Valor pago sanciones		84	0	Valor pago sanciones	
				Valor pago intereses de mora		85	0	Valor pago intereses de mora	
				Valor pago impuesto		86	0	Valor pago impuesto	
						87	0		

88. Número de Identificación Tributaria (NIT) **89. DV** Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante

90. Primer apellido **91. Segundo apellido** **92. Primer nombre** **93. Otros nombres**

94. Número NIT contador o revisor fiscal **95. DV** Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

96. Primer apellido **97. Segundo apellido** **98. Primer nombre** **99. Otros nombres**

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal **994. Con salvedades**

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000134756652







Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVATIZADO

490

1. Año 2 0 1 1

2. Concepto 4

3. Período 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

4907768023123



(415)7707212489984(8020) 000490776802312 3

Datos del obligado	5 Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 2 7 0 0 0 4 2 7 1					
11. Razón social LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						
12. Cód. Dirección sectorial 2 7						
24. Si es gran contribuyente, marque <input type="checkbox"/>						

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	AÑO Mes Día	27. Cúbits No	28. De	29 No. de formulario	
			1	2	1102602178628	
30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo	USO OFICIAL		33. Cód. Título (Uso del banco)	
			2 0 1 2 0 4 2 4			
Valor pago sanción					34	260,000
Valor pago Intereses de mora					35	0
Valor pago impuesto					36	0

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle !

Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		
	40. Primer apellido					
	41. Segundo apellido					
42. Primer nombre						
43. Otros nombres						
44. Razón social						
45. Dirección						
46. Telefono				47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio	

988. Código deudor	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad (Fecha efectiva de la transacción)	980. Pago total \$ 260,000
--------------------	---	----------------------------

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del)	DAVIVIENDA 51054084 2 (415)7707212489953(8020)5190305011287
--	--

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este

